

**SEGUNDA SECCION****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos específicos de operación del proyecto estratégico de tecnificación de riego 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 9o., 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 de su Reglamento; 1o., 7o., 32 fracción III, y IV, 116, 118, fracción IV y 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 6o. fracciones XIV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Quinto Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que México ocupa el sexto lugar en el mundo con infraestructura hidroagrícola, al contar con 6.4 millones de hectáreas organizadas en 85 Distritos de Riego y 39 mil Unidades de Riego. Del total del agua concesionada para uso agropecuario (59.4 mil millones de metros cúbicos), el 67% corresponde a aguas superficiales (39.7 mil millones de metros cúbicos) y el 33% a aguas subterráneas (19.7 mil millones de metros cúbicos). A partir de la década de los setentas, ha aumentado sustancialmente el número de acuíferos sobreexplotados, en el año 1975 eran 32 acuíferos, 80 en 1985, y 101 acuíferos sobreexplotados al 31 de diciembre de 2008;

Que la política del Gobierno Federal en materia de uso del agua en la producción de alimentos, bienes y servicio tiene como fundamentos lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley de Aguas Nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, e integra los objetivos y estrategias del Programa Nacional Hídrico y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012;

Que el agua es un recurso estratégico e indispensable en la producción de alimentos, bienes y servicios, por lo que el desarrollo de esta actividad debe basarse en el aprovechamiento sustentable del vital recurso, fomentando la producción de alimentos, bienes y servicios realizando un uso sustentable del agua disponible, mediante la instrumentación de acciones que permitan su uso más eficiente y productivo;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 (PEF), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, en su artículo 38 fracción I, Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, contempla al proyecto estratégico de tecnificación de riego, y

Que uno de los propósitos del Gobierno Federal es hacer un uso más eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como agilizar la operación de los programas y componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION  
DEL PROYECTO ESTRATEGICO DE TECNIFICACION DE RIEGO 2011**

**Artículo 1.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2011, que servirá para fomentar la producción de alimentos y materias primas a través del incremento de la superficie tecnificada de riego a nivel parcelario.

**Artículo 2.-** DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **CONAGUA.-** Comisión Nacional del Agua;
- II. **Instancia Ejecutora.-** Institución, Órgano o Entidad Pública sectorizada a la Secretaría u otras Dependencias de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica propia. Así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.
- III. **Lineamientos.-** Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2011;
- IV. **Proyecto.-** Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2011.
- V. **Secretaría.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y
- VI. **Unidad Responsable.-** Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría.

**Artículo 3.- POBLACION OBJETIVO.** Las personas físicas o morales legalmente constituidas que se dediquen a actividades de producción agropecuaria en el territorio nacional, que cuenten con concesión de derechos de uso de agua vigentes o en trámite, o cualquier documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, y con un proyecto de tecnificación del riego a nivel parcelario, pudiendo incluir o considerar recursos propios, financiamiento o ambos esquemas.

**Artículo 4.- COBERTURA.** El "Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2011" tendrá una cobertura nacional, sujeta a la suficiencia y disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

**Artículo 5.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.** Serán elegibles para obtener los apoyos a que se refiere el presente Acuerdo, la población objetivo a que se refiere el artículo 3 de los presentes Lineamientos, que cumplan con lo siguiente:

- I. No haber recibido apoyos de manera individual u organizada para la misma superficie en tecnificación de riego, en cualquiera de los programas que ha operado la Secretaría al menos durante los dos años anteriores a la solicitud de apoyo.
- II. Sólo se otorgarán apoyos para las solicitudes que consideren la instalación de sistemas de riego tecnificado nuevos, para su operación dentro del predio o parcela y que sean instalados a partir del 1 de enero de 2011.

**Artículo 6.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** Los productores a que se refiere el artículo 5 que soliciten el apoyo, deberán cumplir con los requisitos y la documentación siguiente:

- I. **Personas Físicas** presentar solicitud de apoyo (Anexo 1), acompañada de los siguientes documentos:
  - a) Copia simple de una identificación oficial;
  - b) Copia simple de un comprobante de domicilio;
  - c) CURP;
  - d) Cotización vigente que contenga plano general, desglose de precios por componente y ficha técnica (Anexo 2) del sistema de riego, emitida por una empresa de tecnificación de riego;
  - e) Contar con medidor de consumo de agua, o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto;
  - f) Copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda efectuar la inversión, y
  - g) Concesión vigente, en trámite o cualquier documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto.
- II. **Personas Morales** presentar solicitud de apoyo (Anexo 1), acompañada de los siguientes documentos:
  - a) Copia simple del acta constitutiva y de las modificaciones a ésta que se hayan realizado;
  - b) Copia simple del acta en la que conste la designación de sus representantes legales o poder del representante legal, debidamente protocolizados ante fedatario público;
  - c) Listado y datos de cada uno de los integrantes de la persona moral, conforme al Anexo 1-A;
  - d) Cotización vigente que contenga plano general, desglose de precios por componente y ficha técnica (Anexo 2) del sistema de riego, emitida por una empresa de tecnificación de riego;
  - e) Contar con medidor de consumo de agua, o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto;
  - f) Copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda efectuar la inversión, y
  - g) Concesión vigente, en trámite o cualquier documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto.

Las solicitudes ingresadas en el ejercicio 2010, que por insuficiencia presupuestal no fueron apoyadas, y que cumplan con los presentes Lineamientos, podrán seguir con el trámite de los apoyos, previa ratificación de solicitud de apoyo, formulado mediante escrito libre.

**Artículo 7.- CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO).** Los apoyos que en su caso se otorguen son aplicables para la adquisición e instalación de sistemas de riego tecnificado nuevos, para su operación dentro del predio o parcela, en el territorio nacional.

La aplicación de los recursos autorizados, se realizará a través de apoyos directos de la siguiente forma:

- A.** Para sistemas de riego por multicompuertas y válvulas alfalferas: hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
- B.** Para sistemas de riego por aspersión (Pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero [siendo esta lista indicativa y no limitativa]): hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
- C.** Para sistemas de riego por microaspersión y goteo: hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
- D.** Para sistema de riego para invernadero en funcionamiento, por módulos de 2,500 m<sup>2</sup> de invernadero o la parte proporcional correspondiente, hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Los montos máximos de apoyos son de hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para personas morales.

Las solicitudes que contemplen la tecnificación en zonas compactas o que compartan componentes en los sistemas de riego, serán autorizadas por la Unidad Responsable, previa revisión del cumplimiento de los criterios y requisitos a que se refiere el presente, por parte de la Instancia Ejecutora, pudiéndose designar montos de apoyo superiores a los establecidos, a criterio y bajo la estricta responsabilidad de la Unidad Responsable.

Las ventanillas estarán abiertas durante 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disposición y suficiencia presupuestal. La Unidad Responsable podrá autorizar la ampliación del periodo de apertura de ventanillas a solicitud de la Instancia Ejecutora, sustentada en el avance, demanda y necesidades que el Proyecto requiera.

**Artículo 8.- DE LA INSTANCIA EJECUTORA.** Son Instancias Ejecutoras del presente proyecto, el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FIRA-FEFA), Financiera Rural y las Delegaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas; así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

Las atribuciones y responsabilidades de las Instancias Ejecutoras, quedarán formalizadas en los instrumentos jurídicos que suscriban éstas con la Secretaría, mismas que serán publicadas en la página electrónica institucional: [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx).

**Artículo 9.- PROCEDIMIENTO.** Una vez que las Instancias Ejecutoras hayan dado a conocer, a través de su página electrónica, la ubicación de las ventanillas en las cuales se podrá ingresar la solicitud de apoyo acompañada de los requisitos de elegibilidad y documentos a que se refiere el presente Acuerdo, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

**I. El interesado:**

Presenta solicitud de apoyo en la ventanilla habilitada, en el formato de solicitud de apoyo (Anexo 1), acompañada de los requisitos de elegibilidad y de lo siguiente, según corresponda:

- a) Cuando el solicitante haya efectuado el pago total al proveedor del proyecto o el monto correspondiente a su aportación:** deberá adjuntar, la ficha de depósito en la que conste el pago del monto total del proyecto al proveedor, o el monto correspondiente a su aportación, por la adquisición e instalación del sistema de riego tecnificado nuevo, para su operación dentro del predio o parcela a apoyar.

**Cuando el solicitante haya efectuado el pago parcial de su aportación al proveedor:** deberá suscribir Convenio de concertación con la Instancia Ejecutora, en el que se establezcan los montos, porcentajes y fechas en las cuales deberá realizar el pago de sus aportaciones pendientes al proveedor.

- b) Cuando el solicitante acredite su aportación mediante la obtención de un crédito:** El documento que compruebe que se le ha otorgado un crédito de por lo menos, la parte correspondiente a su aportación, para la adquisición e instalación del sistema de riego tecnificado nuevo para su operación dentro del predio o parcela.

**II. La ventanilla:**

- a) Registra al solicitante en el "Sistema Unico de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios de la Secretaría" (SURI), revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos, a que se refiere el presente Acuerdo.
- b) Recibe la solicitud de apoyo y anexos, y entrega al solicitante un acuse de recibo, y
- d) Remite el expediente y sus anexos a la Instancia Ejecutora, encargada de dictaminar las solicitudes.

**III. La Instancia Ejecutora:**

- a) Verifica el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el presente acuerdo.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y la página electrónica de la Instancia Ejecutora, y en su caso, de la Secretaría, identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión, por lo que transcurrido el plazo que se otorgue sin que se desahogue la prevención, se desechará éste y se tendrá por no presentada la solicitud. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite.

- b) Dictamina y autoriza las solicitudes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, a nivel estatal; y notifica al solicitante la resolución, sea positiva o negativa, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. El proceso de revisión y resolución por parte de la Instancia Ejecutora, se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
- c) Las solicitudes a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 7 del presente Acuerdo, serán turnados a la Unidad Responsable para su autorización correspondiente.
- d) Realiza visita de supervisión para verificar que el sistema de riego haya sido instalado y esté en funcionamiento, en cuyo caso levantará acta de entrega-recepción, que deberá ser firmada por el beneficiario (en caso de persona moral por el representante legal de ésta).

En caso de que la instalación del sistema de riego no haya comenzado o esté inconcluso, levantará una cédula de supervisión y posteriormente, cuando la obra esté concluida y el sistema de riego en funcionamiento, levantará el acta de entrega-recepción a que se refiere el párrafo anterior.

- e) Publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora.
- f) Instruye al área encargada o a la Unidad Responsable, a ejecutar la entrega de los apoyos a los beneficiarios o a los proveedores, previa cesión de sus derechos de cobro.

**Artículo 10.- DIFUSION Y PROMOCION.** La difusión y promoción del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego, la llevarán a cabo la Secretaría, y la Instancia Ejecutora, a través de diferentes medios.

Las Instancias Ejecutoras, divulgarán el Proyecto y sus apoyos en las páginas electrónicas correspondientes.

**Artículo 11.- EVALUACION Y SEGUIMIENTO.** La Unidad Responsable podrá, en el momento que lo considere pertinente, supervisar y vigilar la correcta ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los apoyos de este Proyecto.

Con cargo a los gastos de operación y los recursos resultantes de los productos financieros, la Unidad Responsable podrá contratar estudios específicos para analizar los impactos del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2011, así como llevar a cabo supervisiones al mismo.

**Artículo 12.- GENERALIDADES.** La Unidad Responsable será la Instancia facultada para emitir criterios de carácter técnico y operativo, establecer las prioridades, proponer modificaciones a los presentes Lineamientos, así como resolver planteamientos específicos que presenten las partes, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Coordinación General Jurídica de la Secretaría.

**TRANSITORIO**

**UNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 19 de abril de 2011.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.







**Anexo 2  
Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego 2011  
Ficha Técnica del Proyecto**

**Información mínima recomendada que debe tener un proyecto de riego basado en Especificaciones de las normas NMX-O-177-SCFI-2002 y NMX-O-180-SCFI-2003**

1. DATOS DEL SOLICITANTE	
*Nombre (es) o Razón Social: _____	
<sup>1</sup> Primer apellido: _____	<sup>1</sup> Segundo _____
<sup>1</sup> CURP _____ <sup>2</sup> RFC con Homoclave _____	
<sup>1</sup> Teléfono _____	Fax _____ <sup>2</sup> Correo Electrónico _____
DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
*Tipo de asentamiento humano: ( ) Colonia ( ) Ejido ( ) Fraccionamiento ( ) Hacienda ( ) Manzana ( ) Ranchería ( ) Otro especificar _____	
*Nombre del asentamiento humano: _____	
Tipo de vialidad ( ) Avenida ( ) Boulev ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico ( ) Privada ( ) Otro especificar _____	
*Nombre de vialidad _____	
*Número exterior 1: _____	Número Exterior 2: _____ Número _____ *Código Postal _____
*Referencia 1 (entre vialidades) _____	
*Referencia 2 (vialidad posterior) _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación) _____	
*Localidad _____	Municipio _____ *Estado _____
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)	
<sup>2</sup> Nombres (s): _____ <sup>2</sup> Segundo apellido: _____	
<sup>2</sup> Primer apellido: _____	<sup>2</sup> RFC con Homoclave _____
<sup>2</sup> CURP: _____	

<sup>1</sup>Campos obligatorios  
<sup>1</sup>Campos obligatorios para personas físicas  
<sup>2</sup>Campos obligatorios para personas morales

**2. Descripción del proyecto**

Nombre o razón social del propietario	_____
Sistema de Riego	_____
Superficie	_____

**3. Información del proyecto**

Estado	_____
Municipio	_____
Localidad	_____
Nombre del predio	_____
Fuente de abastecimiento de agua	_____
Num de Título de Concesión o documento que lo sustituya.	_____
UNIDAD DE RIEGO	_____
ESPECIFIQUE	_____
DISTRITO DE RIEGO	_____
ESPECIFIQUE	_____
Capacidad del equipo de bombeo existente	_____
Sistema de filtración de filtración existente	_____
Características de operación.	_____

**Datos actuales relativos al predio**

- Coordenadas de la poligonal perimetral del sistema de riego proyectado.
  - Sistema de coordenadas (UTM, WGS84)
  - Fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta
- Anexar 3 fotografías en distintos ángulos procurando abarcar aspectos reconocibles en el predio como son:  
 Pozo, bombas, líneas eléctricas, tuberías existentes, estanques, edificaciones, etc.  
 Las fotografías deben tener fecha en que fueron tomadas.

**4. Diseño agronómico****Arreglo del cultivo en campo**

LOTE	Cultivo	Distancia entre hileras (m)	Distancia entre plantas (m)	Superficie (ha)	Marco de plantación	Sistema de riego
<b>TOTAL</b>						

**Uso consuntivo de los cultivos o evapotranspiración real**

<b>Evapotranspiración diaria máxima (mm/día)</b>	
<b>Método o referencia de la Evaporación diaria máxima</b>	

**Características de operación**

Especifique la siguiente información por cada uno de los sistemas de riego o marcos de plantación proyectados.

<b>Intensidad de riego o lámina precipitada horaria (mm/h):</b>	
<b>Tiempo de operación:</b>	
<b>Periodicidad de riego, horas y días disponibles por mes:</b>	
<b>Número de secciones:</b>	
<b>Gasto por sección:</b>	
<b>Disposición de las secciones:</b>	
<b>Tiempo de riego por posición, y</b>	
<b>Número de emisores por planta.</b>	

**5. Diseño hidráulico**

Los resultados del diseño del proyecto deben presentar las características hidráulicas siguientes

- carga dinámica del sistema de riego y gasto.

Fuente de	Tipo	Fabricante	Modelo	Carga	Gasto	Observaciones

- Medidor de gasto

Fuente de abastecimiento	Fabricante	Modelo	Observaciones

**6. Catálogo de conceptos**

El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra, de materiales y equipos; clasificándolos con número progresivo, clave, concepto, unidad y cantidad, agrupándolos de la manera siguiente:

**- Sistema de riego localizado y aspersión**

- Cabezal de riego
- Filtración
- Equipo de fertirriego
- Sistema de automatización
- Lineas de conducción, conexiones, válvulas y accesorios (Principal)
- Lineas laterales, conexiones, válvulas y accesorios (Secundaria)
- Lineas portallaterales
- Emisores.
- Lineas colectoras y valvulas de lavado (Riego enterrado)
- Accesorios de automatización de valvulas

**- Sistema de riego mecanizados, Tomar los que aplican del punto anterior y agregar los siguientes**

- Estructura
- Tablero
- Torres
- Accesorios electricos
- Aspersores, Bajantes y accesorios.
- Otros equipos
- Cableado

**- Obra civil, y equipo mecánico y eléctrico (No Incluye Acometida Eléctrica)****7. Plano general del sistema de riego**

Debe contener:

- Poligonal del sitio del proyecto;
- Topografía de la superficie de proyecto;
- Líneas de conducción, Laterales y portallaterales, indicando longitud, diámetro, gasto y nomenclatura de la Tubería
- Distribución de secciones de riego, y
- válvulas de seccionamiento, seguridad y Accesorios, de acuerdo con los símbolos, con su correspondiente nomenclatura y referencia de cruceros.
- Croquis de instalación de cruceros, filtración y Fertirriego

**8. Especificaciones de construcción**

- el plano debe indicar los esquemas de construcción e instalación necesarias, y
- debe también indicar las normas nacionales o internacionales que cumplen los equipos y materiales utilizados.

**ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas el 31 de diciembre de 2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en los artículos 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7, 8, 32 fracciones IX, X y XIII, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 86, 87, 88, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 30 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; y 6o., fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

**CONSIDERANDO**

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado el 7 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, establece los criterios generales a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales, y el anexo 18 del propio Decreto enlista los programas federales sujetos a dichas reglas;

Que el 31 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

Que derivado de los efectos que han tenido diversas contingencias climatológicas sobre la producción agroalimentaria y su consiguiente impacto en el medio rural, es necesario agilizar la operación de los Programas a cargo de esta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

Que uno de los propósitos del Gobierno Federal es hacer un uso más eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como agilizar la operación de los programas y componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, PUBLICADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**ARTICULO UNICO.-** Se modifican los artículos, 2, 3, 9, 12, 20, 21, 26, 27, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 44, 45, 46, 55, 58, 60, 62, 72, quinto y sexto transitorio y los Anexos I, VIII, XVI, XVIII, XXV, XXVI, instructivo de llenado Anexo XXVI, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XL, XLII, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LII, LIII, LXV, LXVIII, LXIX y LXXI, y se derogan de los artículos 1 fracción I el inciso h), el 18, del 22, fracción II, inciso a), el numeral ii; del 57, el párrafo segundo y las fracciones I, II, III, IV, V y VI; así como el párrafo tercero del mismo artículo; del 65, fracción III, el numeral 5, y los Anexos XIV y XV; todos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, para quedar en los siguientes términos:

**“Artículo 1. ...:**

**I. ...:**

a) ...;

b) ...;

c) ...;

d) ...;

e) ...;

f) ..., y

g) ...

h) Se deroga.

- II. ...:
  - a) ...;
  - b) ...;
  - c) ...;
  - d) ..., y
  - e) ...
- III. ...:
  - a) ...;
  - b) ...;
  - c) ...;
  - d) ..., y
  - e) ...
- IV. ...:
  - a) ...;
  - b) ..., e
  - c) ...
- V. ...:
  - a) ...;
  - b) ...;
  - c) ...;
  - d) ...;
  - e) ...;
  - f) ..., y
  - g) ...
- VI. ...:
  - a) ...;
  - b) ...;
  - c) ...;
  - d) ...;
  - e) ..., y
  - f) ....

...

...

...

...

...

**Artículo 2. ...**

- I. ...
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo X del Título II del presente Acuerdo;
- III. ...
- IV. ...

...

**Artículo 3. ...:**

- I. ...:
  - a) ...;
  - b) ..., y
  - c) ...

- II. ...:
  - a) ...;
  - b) ...;
  - c) ...;
  - d) ..., e
  - e) ...

- III. ...:
  - a) ...;
  - b) ...;
  - c) ...;
  - d) ..., y
  - e) ...

...

Cuando se presenten desastres naturales perturbadores relevantes que cuenten con Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico conforme al artículo 27 del presente Acuerdo, y que afecten a las unidades de producción, la Unidad Responsable podrá autorizar, bajo su estricta responsabilidad en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de las Reglas de Operación, el adelanto del pago del apoyo y el diferimiento de los compromisos de los beneficiarios, previa la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes, que aseguren la exigencia de su cumplimiento.

**Artículo 9. ...**

...

**I. ....:**

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) ...	...	...
b) ...	...	...
c) ...	...	...
....:		
<b>1....</b>		....:
a) ...	...	a) ...
b) ...	...	b) ...
c) ...	...	c) ...
d) ...	...	d) ...
<b>2. ....:</b>	...	...
<b>3. ....:</b>		El menor entre: 50% del costo del proyecto o \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por unidad económica de producción agrícola, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:
a) ...	...	a.- ...
b) ...	...	b.- Apoyo fijo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
c) ...	...	c.- ...
d) ...	...	d.- Apoyo fijo de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por proyecto. Para pequeños productores con proyectos de hasta 2,500 m <sup>2</sup> el apoyo será de 60% sin rebasar \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
<b>4. ...</b>		

## II. ...

criterio	Requisito
a) ...	i. ... ii. Para el caso de sistemas de riego, se deberá presentar concesión vigente, o en trámite de la CONAGUA; o cualquier documento emitido por ésta, en el que se acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto.
b) ...	i. ...
c) ...	i. ... ii. ...

## III. ...

a) ...

b) ...

## Artículo 12. ...

...

## I. ...

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Monto de apoyo fijo* (pesos)	Monto máximo de apoyo por proyecto (pesos)
a. ...	...	...	...
a.1 ...		...	...
a.2 ...		...	\$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)
a.3 ...		...	...
a.4 ...		...	\$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Para pequeños productores con proyectos de hasta 2,500 m <sup>2</sup> el apoyo será de 60% sin rebasar \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
b. ...			
b.1 ...	...	...	...
b.2 ...	...	...	...
b.3 ...	...	...	...

...

## II. ...

criterio	Requisitos
a) ...	i. ... ii. ... iii. Para el caso de sistemas de riego, se deberá presentar concesión vigente, o en trámite de la CONAGUA; o cualquier documento emitido por ésta, en el que se acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. iv. ... v. ...
b) ...	i. ... ii. ...

III. ...:

a) ...

b) ...

IV. ...

**Artículo 18.** Se deroga.

**Artículo 20.** ...

**Unidad Responsable:** ASERCA.

**Artículo 21.** ...

La población objetivo es personas físicas o morales que formen parte del “Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios 2010”, integrado por la Secretaría y que se dediquen a actividades agropecuarias. Los beneficiarios del concepto de apoyo Diesel Agropecuario del presente componente deberán renunciar a dicho apoyo para ser beneficiarios de los apoyos de la Modernización de Maquinaria Agropecuaria.

...

I. ...

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
a) ...	...	....
b) ...	...	...
c) ...	...	...
d) ...	...	...
e) ...	...	...
f) ...	...	...
g) ...	...	...

\*/...

En el caso de los conceptos de apoyo de los incisos a), b), c) y d), los montos máximos de apoyo serán de hasta \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

II ...

III. ...

a). ...

b). ...

IV. ...

**Artículo 22.** ...

...

...

...

I. ...

...

II. ...

Criterio	Requisito
a)...	i. ... ii. <b>se deroga.</b>
b) ...	...

...

III ...

a). ...

b). ...

IV. ...

Artículo 26. ...

...

I. ...

II. ...

CRITERIOS	REQUISITOS
<p><b>APOYOS A PRODUCTORES</b></p> <p>I.- ...</p> <p>...</p> <p>I.1 ...</p> <p>...</p> <p>I.2 El apoyo complementario al ingreso objetivo se otorgará por tonelada producida y comercializada en términos de "Peso Neto Analizado" y conforme a las siguientes condiciones:</p> <p>I.2.1 ...</p> <p>I.2.2 ...</p> <p>I.2.3 ...</p>	<p><b>PRODUCTORES:</b></p> <p>....:</p> <p>...,</p> <p>...,</p> <p>... y</p> <p>...</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>3. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>4. ...</p> <p>5. ...</p> <p>6. ...</p> <p>7. Acreditación de los productores. Presentar relación de productores participantes de la persona moral, conforme al anexo XXVI.</p>
<p>II.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	
<p>III.- ...</p> <p>...</p>	
<p>III.1 ...</p> <p>...</p> <p>III.2 ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>(*) ...</p> <p>III.3 ...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>1.- ...</p> <p>a) ...</p> <p>Contratos que deberán contener: producto, ciclo agrícola, estado productor, volumen, calidad, bonificaciones, deducciones, fecha, lugar de entrega del producto, la forma y periodo de pago, el precio o la fórmula para la determinación del mismo, centros de acopio,</p>

CRITERIOS	REQUISITOS
<p><b>III.3.1. Apoyo Complementario al Ingreso Objetivo en Agricultura por Contrato.</b> Se define como:</p> <p><b>Apoyo complementario al Ingreso Objetivo en Agricultura por Contrato = ingreso objetivo – precio de Agricultura por Contrato.</b></p> <p>...</p> <p>...:</p> <p>a). ...</p> <p>b). ...</p> <p>c). ...</p> <p>d). ...</p> <p>El apoyo complementario al Ingreso Objetivo en Agricultura por Contrato se fijará por contrato, y se considerará para su cálculo como precio pagado al productor el señalado en el comprobante fiscal, o en su caso, el promedio ponderado de las mismas.</p> <p>Para este tipo de apoyo los productores deberán cumplir los requisitos aplicables de PRODUCTORES.</p> <p><b>III.3.2.</b> ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a). ...</p> <p>...:</p> <p>a.1). ...</p> <p>a.2). ...</p> <p>b). ...</p> <p>c). ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>III.4...</b></p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>así como las penas convencionales para los casos de incumplimiento de alguna de las partes y la relación de productores participantes que se adhieren al contrato, de acuerdo al formato Anexo XXVI, entre otros. En caso de que alguno de los productores participantes sea persona moral, también deberá presentar su relación de productores participantes en dicho formato.</p> <p>2. ...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ...</li> <li>• ...</li> <li>• ...</li> <li>• ...</li> </ul> <p>3.- ...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ...</li> <li>• ...</li> </ul> <p>...</p> <p>b1. ...</p> <p>b2. ...</p> <p>b3. ...</p> <p>b4. ...</p> <p>b5. ...</p> <p>b6. ...</p> <p>b7. ...</p> <p>b8. ...</p> <p>b9. ...</p> <p>b10. ...</p> <p>b11. ...</p> <p>b12. ...</p> <p>b.13. Sólo los comercializadores, además deberán presentar una relación que contenga el nombre de la empresa a la que se le vendió el producto, domicilio, número de teléfono -preferentemente-, número y fecha del comprobante fiscal, volumen y entidad federativa de destino final y uso del grano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ...</li> <li>• ...</li> </ul>
<p><b>IV. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	
<p>...:</p> <p><b>IV.1. ...</b></p> <p><b>IV.2. ...</b></p> <p><b>IV.3. ...</b></p> <p><b>IV.4. ...</b></p>	<p>...</p> <p>1.- ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>2.- ...</p>

CRITERIOS	REQUISITOS
	... 3.- ... ... 4.- ... a) ... ... 5.- ... a) ... b) ... 6.- ... .. 7.- ... ... 8.- ... ... 9.- ...: a) ... b) ... 10.- ... ... 11.- ... ... 12.- ... ... ...
<b>V. ...</b> ... ...	
<b>V.1. ...</b> ... ...	... 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ...
<b>VI. ...</b> ...	
...	

...  
**III ...**  
 a) ...  
 b). ...  
**IV. ...**

**Artículo 27. ...**

...

a) ...

i. ...

ii. ...

iii. ...

iv. ...

v. ...

vi. ...

vii. ...

viii. ...

b). ...

i. ...

ii. ...

iii. ...

iv. ...

...

i. ...

ii. ...

iii. ...

iv. ...

I. ...

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos																																				
...	...	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="841 974 1024 1066">Componente de Apoyo</th> <th data-bbox="1024 974 1154 1066">Cantidad Máxima de Apoyo</th> <th data-bbox="1154 974 1321 1066">Monto Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" data-bbox="841 1073 1321 1108">A. ...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 1108 1024 1188">I. ...</td> <td data-bbox="1024 1108 1154 1188">...</td> <td data-bbox="1154 1108 1321 1188">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 1188 1024 1230"></td> <td data-bbox="1024 1188 1154 1230"></td> <td data-bbox="1154 1188 1321 1230"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 1230 1024 1272">II. ...</td> <td data-bbox="1024 1230 1154 1272">...</td> <td data-bbox="1154 1230 1321 1272">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 1272 1024 1352">B. ....</td> <td data-bbox="1024 1272 1154 1352">...</td> <td data-bbox="1154 1272 1321 1352">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 1352 1024 1394"></td> <td data-bbox="1024 1352 1154 1394">....</td> <td data-bbox="1154 1352 1321 1394">....</td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 1394 1024 1436">C. ...</td> <td data-bbox="1024 1394 1154 1436">...</td> <td data-bbox="1154 1394 1321 1436">...</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="841 1436 1321 1478">D. ....</td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 1478 1024 1520">I. ...</td> <td data-bbox="1024 1478 1154 1520">...</td> <td data-bbox="1154 1478 1321 1520">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 1520 1024 1562">II. ...</td> <td data-bbox="1024 1520 1154 1562">...</td> <td data-bbox="1154 1520 1321 1562">....</td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 1562 1024 1604">III. ...</td> <td data-bbox="1024 1562 1154 1604">...</td> <td data-bbox="1154 1562 1321 1604">....</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="781 1570 1385 1871">(1) En el caso de cultivos perennes, plantaciones de frutales y cultivos de café y nopal, se requerirá de la evaluación de los daños en función del desarrollo de la plantación, para lo cual se formulará y presentará un Plan de Rehabilitación y/o Prevención, en el que se incluyan acciones de rehabilitación para resarcir las afectaciones (como son: podas, fumigaciones entre otros) o bien, aquellas de prevención que permitan a los productores enfrentar la presencia de contingencias climatológicas futuras (como son: mallas antigranizo, inducción de riego para prevenir afectaciones por heladas, entre otros). Este plan deberá estar validado por la Delegación.</p>	Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario	A. ...			I. ...	...	...				II. ...	...	...	B. ....	...	...		....	....	C. ...	...	...	D. ....			I. ...	...	...	II. ...	...	....	III. ...	...	....
Componente de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo	Monto Unitario																																				
A. ...																																						
I. ...	...	...																																				
II. ...	...	...																																				
B. ....	...	...																																				
	....	....																																				
C. ...	...	...																																				
D. ....																																						
I. ...	...	...																																				
II. ...	...	....																																				
III. ...	...	....																																				

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos		
...	...	...		
		<b>Componente de Apoyo</b>	<b>Cantidad Máxima de Apoyo</b>	<b>Monto Unitario</b>
		A. ...		
		I. ...	...	...
		II. ...	...	...
		B. ...		
		C. ...	...	...
		D. ...		
		I. ...	...	...
		II. ...	...	...
		III. ...	...	...
		(2) ...		

II. ...

...

Criterio	Requisito
a) ...	<p>i. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>ii. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>- ...</p> <p>- En el caso de desastres naturales de gran extensión territorial y para los cuales se puede requerir de un plazo mayor de tiempo para identificar el daño en los cultivos, se podrá otorgar una segunda prórroga de hasta 30 días naturales adicionales a la primer prórroga solicitada, siempre y cuando no exceda del día 15 de noviembre del año en el cual ocurrió el desastre natural.</p> <p>...</p> <p>iii. ...</p> <p>iv. ...</p> <p>v. ...</p> <p>vi. ...</p> <p>vii. ...</p> <p>viii. ...</p> <p>ix. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a). ...</p> <p>b). ...</p> <p>c). ...</p>



**Artículo 33. ...**

I. ...

a) ...

b) ...

II. ...

a) ...

b) ...

i. ...

ii. Servicios prestados por Agencias de Desarrollo o Equipos Técnicos constituidos como personas morales: Servicios integrales proporcionados, para la promoción y el fomento en actividades productivas a través de Modelos Económicos Rentables y Regionales, con esquemas de organización, producción, financiamiento, seguro, desarrollo empresarial, promoción de agricultura por contrato y comercialización. Lo anterior, preferentemente a través de inversiones de los componentes PESA, COUSSA, Desarrollo de Zonas Áridas y otras especializadas en el desarrollo rural.

...

c) Servicios prestados por Instituciones de Investigación y Educación Superior, Educación Media Superior, otras instituciones del sector especializadas en investigación y capacitación, el INCA Rural y Agencias Internacionales:

i. ...

ii. Los organismos de cobertura nacional, brindarán la capacitación y acreditación a los Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales y podrán ser las Unidades Técnicas Especializadas en las estrategias de desarrollo de capacidades, de generación o definición de tecnologías y metodologías para los sectores agrícola, pecuario, acuícola, pesquero o de desarrollo rural.

iii. ...

iv. ...

v. ...

...

III. ...

a) ...

b) ...

**Artículo 34. ...**

a) ...

b) ...

...

I. ...

Conceptos de apoyo	Clave SCIAN	Montos máximos
<b>Proyectos de Operación a Nivel Estatal</b>		
a) ...	...	...
b) Apoyo para la ejecución de proyectos específicos de investigación, validación, y acciones de transferencia de tecnología.	...	...
<b>Proyectos de Impacto Regional o Nacional</b>		
c) Apoyo a proyectos de investigación, validación, y/o transferencia de tecnología, de impacto regional o nacional, así como para la caracterización y conservación de los recursos genéticos nacionales agrícolas, microbianos, pecuarios y acuícolas, y para equipamiento de laboratorios de investigación.	...	...
d) ...	...	...

**II. ...**

<b>Criterio(s)</b>	<b>Requisito(s)</b>
a) Que se presenten proyectos de investigación, validación o transferencia de tecnología alineados con la Agenda de Innovación Tecnológica, y a la demanda de los Sistemas Producto.	i. ... ii. ...
b) ...	...

**III. ...**

a). ...

b). ...

**IV. ...****Artículo 36. ...**

...

I. ...

II. ...

III. ...

**IV.** La fecha de apertura de ventanilla para este componente es dentro de los 60 días posteriores a la fecha de firma del convenio entre la Secretaría y el agente técnico.

**Artículo 37. ...**

...

...

...

I. ...

<b>Concepto de apoyo</b>	<b>Clave(s) SCIAN</b>
a) ... ...	... ...
b) ... ...	... ...
c) Actividades productivo-conservacionistas: cambio en el patrón de cultivos hacia aquellos con menor demanda hídrica y menor movimiento de suelo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultivos Anuales a Perennes en complemento al Proyecto de COUSSA: preparación del terreno, material biológico y establecimiento (no se incluyen insumos).</li> <li>• Actividad Agrícola a Pecuaria: preparación del terreno, semilla de pastos, siembra.</li> </ul>	11511
d). ...	...

...

...

...

...

...

**II. ...**

...

III. ...

a). ...

b). ...

...

...

Artículo 43. ...

...

...

...

...

...

...

I. ...

Concepto de apoyo		Clave(s) SCIAN	Montos máximos
...	a) Equipo e infraestructura para mejorar las condiciones de salud en el hogar rural por medio del mejoramiento de la disponibilidad de agua, la conservación y preparación de los alimentos y mitigación de la contaminación.	...	...
...	b) ...	... ... ... ... ...	...
...	c) ...	... ... ... ... ...	... ... ... ...
...		...	...
....		...	...: i. ... ii. ... iii. ...
...		...	... ...

II. ...

...

...

- III. ...
- a). ...
- b). ...

**Artículo 44. ...**

La población objetivo es personas físicas y morales y grupos de las localidades rurales que se ubican en los municipios de la cobertura potencial del proyecto estratégico (Anexo LXII) de las presentes Reglas de Operación, la cual podrá ser modificada por la Unidad Responsable de la Secretaría previo análisis de los casos que se presenten por la Instancia Ejecutora que designará la Subsecretaría de Desarrollo Rural y a la cual se transferirán los recursos del proyecto para su ejecución.

Conforme a la disponibilidad presupuestaria, se realizará un ejercicio de planeación y priorización de municipios para la aplicación de los recursos en el presente ejercicio fiscal, en los cuales se realizará la promoción y difusión. Este ejercicio de planeación y priorización lo realizará la Instancia Ejecutora con las Delegaciones y con el Gobierno de la Entidad Federativa que corresponda, a fin de que se contemple el conocimiento de las regiones, sus necesidades y potencialidades, para promover la concurrencia de los demás programas y componentes que se ejecutan, priorizando el apoyo a los productores de las localidades de mayor índice de marginación.

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- a). ...
- b). ...

**Artículo 45. ...**

- ...
- ...
- a) ..., y
- b) ...
- I. ...:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	Montos máximos
...		
...		
1. Producción de planta, establecimiento, mantenimiento pre productivo, mantenimiento de plantaciones en producción, de los cultivos que se señalan en los procedimientos para la operación de las Instancias Ejecutoras.	...	...
2. ...	...	
3. Proyectos de acuacultura y pecuarios que se señalan en los procedimientos para la operación de las Instancias Ejecutoras.	...	
4. ...		
...		
...		
1. Investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, en los cultivos elegibles que se señalan en los procedimientos para la operación de las Instancias Ejecutoras.	...,	...
2. ...		El monto máximo de apoyo por proyecto será de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.)
3. ...	...,	

II. ...

III. ...

a). ...

b). ...

IV. ....:

**Artículo 46. ...**

....:

a) ...

b) ...

c) ...

....

....

....

....

....

I. ...

▪ ...

▪ ...

▪ ...

II. ...

Critério(s)	Requisito(s)
a) Que sea productor de maíz* y/o frijol	Presentar registro de PROCAMPO, o haber recibido apoyo el ciclo anterior o presentar carta en formato libre en donde declare que sembró maíz o frijol en el año previo. Será responsabilidad de la persona moral solicitante verificar y entregar el documento que corresponda a cada productor para el cual pide el apoyo.
b) ...	...
c) ...	...
d) ...	...
e) ...	...
f) Que dispongan de un proyecto de cambio tecnológico**	...
g) ...	Presentar acta constitutiva de la organización solicitante, en la cual se encuentre inscrito el productor como socio de pleno derecho***.

\* Para el caso de productores inscritos en PROEMAR, se considerarán como productores de maíz a los que en el presente ciclo establezcan este cultivo, independientemente del cultivo establecido en el ciclo anterior.

\*\*En el proyecto de cambio tecnológico se describirá para cada una de las siguientes etapas del ciclo agrícola para el que se solicitan los apoyos, el factor o factores tecnológicos en los cuales se basa el incremento en rendimiento o la reducción en costo por tonelada producida, que plantea el solicitante con respecto al sistema de producción que normalmente aplica: 1) Preparación del terreno; 2) Siembra; 3) fertilización; 4) Control de plagas y enfermedades; 5) Cosecha.

\*\*\* Socio de pleno derecho: Son los productores a los que la organización solicitante preste servicios de asesoría, financiamiento, proveeduría y/o comercialización, en este último caso la organización solicitante deberá presentar carta-manifestación bajo protesta de decir verdad en la que indique la relación con dichos productores, sabedora que le serán cancelados el total de los apoyos en caso de encontrarse falsedad en su declaración.

III ...

a). ...

b). ...

IV. ...

**Artículo 55.** En caso de que el beneficiario incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo 7 de las presentes Reglas de Operación o del convenio que se suscriba para tal efecto, previa instauración del procedimiento administrativo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y resolución de la Instancia Ejecutora, le será cancelado el apoyo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados y será registrado en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos, que para tal efecto lleve la Oficialía Mayor, hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la Secretaría y las instancias fiscalizadoras referidas en el artículo 66 de las presentes Reglas de Operación.

...

...

**Artículo 57. ...**

Se deroga el párrafo segundo.

Se derogan las fracciones I a VI.

Se deroga el párrafo tercero.

**Artículo 58. ...**

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

**XIV.** Emitir, a través del titular de la Unidad Responsable, los Lineamientos de los programas y componentes a su cargo; y someter a consideración del Secretario los lineamientos de los proyectos transversales, y

**XV.** En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos de los programas, componentes o proyectos transversales, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable.

**Artículo 60. ...**

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

**VII.** Emitir las resoluciones de los procedimientos administrativos instaurados para determinar incumplimiento de obligaciones, y en su caso, formalizar la cancelación de los proyectos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable, e informar a la Unidad Responsable, cuando así sea posible, en caso de estar imposibilitada por la normatividad, para emitir dichas resoluciones, se solicitará a la Coordinación General Jurídica de la Secretaría, su apoyo para emitir las mismas;

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. ...

XVI. ...

XVII. ...

XVIII. ...

**XIX.** Notificar a la Oficialía Mayor respecto de las resoluciones a las que se refiere el artículo 55 de las Reglas de Operación, y

**XX.** En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos de los programas y/o componentes.

...

...

...

**Artículo 62.** La Secretaría convendrá la concurrencia de recursos para los componentes Agrícola, Ganadero y Pesca del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; los componentes de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y de Apoyos para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto) del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural; de los componentes Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua, y Reconversión Productiva del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales.

...

...

...

**Artículo 65. ...**

...

...

...

...

...

...

...

...

**I. ...**

**II. ...**

Nota: ...

**III. ...**

OBJETIVOS	INDICADORES	FRECUENCIA DE MEDICION
...	...	...
...	...	...
1. ...	...	...
2. ...	...	...
3. ...	...	...
4. ...	...	...
5.- Se deroga	Se deroga	Se deroga

IV. ...

V. ...

**Artículo 72. ...**

Para realizar la evaluación externa de los programas y componentes la Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas podrá reservar a nivel central un monto de hasta el 0.7 % del presupuesto original autorizado a cada programa, con base en la propuesta que presente la Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros de la Secretaría.

...

a). ...

ENTIDAD RESPONSABLE	PORCENTAJE	CONCEPTO
...	...	...
...	1.0*	...

\* Se exceptúan a los proyectos transversales y otros que no hagan uso de la estructura estatal de la Secretaría, ni de sus delegaciones, Distritos y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, por lo que dicho porcentaje será ejercido y destinado para la operación y el seguimiento directo por parte de la Unidad Responsable del proyecto transversal.

Tratándose de programas, componentes o proyectos transversales que utilicen para su operación la infraestructura o insumos de las Delegaciones, de los Distritos de Desarrollo Rural y de los Centros de Desarrollo Rural de la Secretaría, se podrán destinar recursos para la aplicación del PDI. En caso contrario, estos recursos podrán ser utilizados por las Unidades Responsables o Instancias Ejecutoras.

b). ...

ENTIDAD RESPONSABLE	PORCENTAJE	CONCEPTO
...	...	...
...	...	...

...

...

**TRANSITORIOS**

**QUINTO.** La Secretaría, a través de la Unidad responsable, deberá dar a conocer los Lineamientos de aquellos componentes establecidos en el PEF y no contenidos en las presentes Reglas de Operación.

**SEXTO.** En tanto no se emitan nuevos lineamientos sobre gastos de operación y PDI, se mantienen vigentes los correspondientes al ejercicio fiscal 2010, en tanto no se opongan a lo señalado en el artículo 72.”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La Oficialía Mayor dará a conocer el procedimiento para el registro en el directorio, a que se refiere el artículo 55 de las Reglas de Operación, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

México, D.F., a 19 de abril de 2011.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.**- Rúbrica.

**ANEXO I DEFINICIONES Y SIGLAS UTILIZADAS FRECUENTEMENTE**

...

**XVIII. Beneficiario.-** Persona física o moral que recibe el apoyo; tratándose de los apoyos a que se refieren los componentes listados en el Anexo **LXXIX**, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se concerte la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o componente en la población objetivo;

...

**XXVIII. CES.-** Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal del componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero;

...

**LXXVIII. Proyecto Territorial:** Instrumento que conjunta acciones orientadas a potenciar la competitividad de las actividades económicas agropecuarias y/o pesqueras de mayor inclusión social con un enfoque de sustentabilidad, con el propósito de mejorar los ingresos de los productores con potencial productivo, mediante su inserción a los mercados, propiciando la integración organizativa y la concurrencia de recursos para el desarrollo del territorio. Elaborado con el acompañamiento de equipos técnicos de cooperación territorial en el marco de los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable;

...

**CIV. Ventanilla.-** Lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos de los programas y componentes que administra la Secretaría, Entidades Federativas y Municipios, en donde se debe emitir la respuesta correspondiente, **las cuales podrán ser las Delegaciones de la Secretaría a través de los DDR y CADER, Direcciones Regionales de ASERCA, así como otras instancias particulares o públicas que se establecerán con base en convenios.**

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO VIII</b></p> <p><b>SOLICITUD SIMPLIFICADA PARA EL COMPONENTE AGRICULTURA PROTEGIDA.</b></p>
--	---

Folio

DATOS DEL SOLICITANTE			
*Nombre(s) o Razón Social:			
<sup>1</sup> Primer apellido:		<sup>1</sup> Segundo Apellido:	
<sup>1</sup> CURP:		<sup>2</sup> RFC con homoclave:	
Teléfono:		Fax:	Correo electrónico:
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
*Tipo de asentamiento humano: <input type="checkbox"/> Colonia <input type="checkbox"/> Ejido <input type="checkbox"/> Fraccionamiento <input type="checkbox"/> Hacienda <input type="checkbox"/> Manzana <input type="checkbox"/> Ranchería <input type="checkbox"/> Otro (especificar):			
*Nombre del asentamiento humano:			
*Tipo de vialidad: <input type="checkbox"/> Avenida <input type="checkbox"/> Boulevard <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Callejón <input type="checkbox"/> Calzada <input type="checkbox"/> Periférico <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Otro (especificar):			
*Nombre de vialidad:			
*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código Postal:
*Referencia 1 (entre vialidades):			
Referencia 2 (vialidad posterior):		Referencia 3 (Descripción de ubicación):	
*Localidad:	*Municipio:	*Estado:	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)			
<sup>2</sup> Nombre(s):			
<sup>2</sup> Primer apellido:		<sup>2</sup> Segundo Apellido:	
<sup>2</sup> CURP:		RFC con homoclave:	

**\*Campos obligatorios.**

**<sup>1</sup>Campos obligatorios para personas físicas.**

**<sup>2</sup>Campos obligatorios para personas morales.**

**II.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO OBJETO DE LA INVERSION: \_\_\_\_\_

**II.1 UBICACION:**

DOMICILIO:	CALLE:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	No. EXT.:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	COLONIA:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
LOCALIDAD	<input style="width: 100%;" type="text"/>	MUNICIPIO	<input style="width: 100%;" type="text"/>		TELEFONO(con clave lada):	<input style="width: 100%;" type="text"/>
CORREO ELECTRONICO:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		RFC:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	CURP:	<input style="width: 100%;" type="text"/>

**II.2 ASPECTOS TECNICOS:**

**TIPO DE APOYO SOLICITADO:**

- |   |                          |
|---|--------------------------|
| a) Infraestructura y equipo para producción primaria.                                   | <input type="checkbox"/> |
| b) infraestructura y equipo para transformación (agregación de valor)*                  | <input type="checkbox"/> |
| c) Servicios (capacitación especializada y asistencia técnica) .                        | <input type="checkbox"/> |
| d) Seguro para invernaderos, certificación de buenas prácticas agrícolas y manufactura. | <input type="checkbox"/> |
| e) Planta recicladora de plásticos.   | <input type="checkbox"/> |

Para el caso de infraestructura y equipamiento para la producción primaria especificar el tipo de tecnología:

Invernadero:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Malla y/o casa sombra:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Macro túnel:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Micro túnel:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
--------------	---	------------------------	---	--------------	---	--------------	---

Superficie en hectáreas: \_\_\_\_\_

Cultivo(s) a establecer: \_\_\_\_\_

**TIPO DE PROYECTO:**

**NUEVO:**

Mejora del ingreso familiar	<input type="checkbox"/>
Crear fuentes de empleo	<input type="checkbox"/>
Proveer al mercado local	<input type="checkbox"/>
Dar valor agregado a la producción	<input type="checkbox"/>

- Incrementar la producción
- Reducir costos
- Mejorar la calidad
- Reingeniería de productos

**AMPLIACION:**

Innovación tecnológica	<input type="checkbox"/>
Dar valor agregado a la producción	<input type="checkbox"/>
Mitigar problemas ambientales	<input type="checkbox"/>

Otro (Especificar): \_\_\_\_\_ Otro (especificar): \_\_\_\_\_

**\*Deberá cumplir con los requisitos y especificaciones aplicables del componente manejo postproducción y anexarlo a esta solicitud, para su envío a dicho componente.**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**PROVEEDOR DE LA ASISTENCIA TECNICA DEL PROYECTO**

Centro de investigación  Proveedores de equipo e insumos  Técnico en la región  Prestador de Servicios Profesionales   
 Otro  Especificar: \_\_\_\_\_

EL SOLICITANTE CUENTA CON EXPERIENCIA PARA LA PRODUCCION: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo describa como adquirió experiencia en agricultura protegida: \_\_\_\_\_

**II.3 INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA EL SOLICITANTE:**

CONCEPTO	Superficie	Capacidad
Nave de producción		
Invernaderos		
Malla sombra		
Macro túnel		
Centro de acopio		
Trasporte especializado		
Seleccionadora		
<b>OTROS:</b>		

**QUE FACTORES CONSIDERO PARA ELEGIR EL PROYECTO:**

<b>PROXIMIDAD A:</b>	<b>DISPONIBILIDAD DE:</b>	
MERCADO <input type="checkbox"/>	AGUA <input type="checkbox"/>	RESTRICCIONES TECNOLOGICAS <input type="checkbox"/>
VIAS DE COMUNICACION <input type="checkbox"/>	TIERRA <input type="checkbox"/>	UBICACION DE LA ORGANIZACION O SOCIOS <input type="checkbox"/>
ABASTO DE MATERIA PRIMA <input type="checkbox"/>	MATERIA PRIMA <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>

**MANO DE OBRA QUE SE VA A UTILIZAR EN EL PROYECTO:**

Familiar  De los socios  Contratada

INDIQUE EL PERIODO MAS ADECUADO PARA INICIAR EL PROYECTO (tomando en cuenta contar con la disponibilidad de recursos): \_\_\_\_\_

PERIODO DE INICIO, EJECUCION Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

MATERIAS PRIMAS (Describir tipo, disponibilidad y cercanía): \_\_\_\_\_

¿CUANTO INGRESO OBTIENE ACTUALMENTE AL AÑO? (Describa de acuerdo a su actividad principal)

INGRESOS A OBTENER CON EL PROYECTO \$ \_\_\_\_\_

EGRESOS QUE SE GENERARAN CON EL PROYECTO \$ \_\_\_\_\_

**¿QUE TIPO DE DEMANDA COMERCIAL ATENDERA EL PROYECTO?**

Local  Municipal  Regional  Nacional  Exportación

DESCRIBA EL (LOS) PRODUCTO (S) O SERVICIOS A COMERCIALIZAR:

Volumen por Unidad \_\_\_\_\_  
 Precio de venta por unidad \_\_\_\_\_  
 Periodicidad \_\_\_\_\_

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

¿QUE ACCIONES TOMARA PARA PROMOVER SU PRODUCTO O SERVICIO? \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

¿CUENTA CON MERCADO SEGURO?: SI \_\_\_ NO \_\_\_

¿QUE CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO FINAL EXIGE EL MERCADO? (COLOR, PESO, TAMAÑO, EMPAQUE, INOCUIDAD, ENTRE OTROS)

**III. CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSION REQUERIDOS**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	FUENTES FINANCIERAS (IMPORTE EN PESOS)				
				PROP	BENEFICIARIO	CREDITO (INDICAR INSTITUCION BANCARIA)	OTRO APOYO GUBERNAMENTAL (ESPECIFICAR)	INVERSION TOTAL
1.- INFRAESTRUCTURA								
2.- EQUIPAMIENTO								
3.- AGREGACION DE VALOR								
SUMA								

Cotizaciones por tipo de tecnología	Macro túnel (\$/m2)	Casa Sombra (\$/m2)	Invernadero clima tropical (\$/m2)	Invernadero clima templado (\$/m2)	Invernadero cualquier clima (\$/m2)

Fecha de cotización:		Vigencia de cotización:	
Proveedor:	Dirección:	Teléfono:	Correo electrónico:

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS ADICIONALES:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS A ENTREGAR**

PERSONA FISICA		EMPRESA	
1.- IDENTIFICACION OFICIAL	<input type="checkbox"/>	1.- ACTA CONSTITUTIVA	<input type="checkbox"/>
2.- RFC	<input type="checkbox"/>	2.- RFC	<input type="checkbox"/>
3.- CURP	<input type="checkbox"/>	3.- COPIA DE LA CONCESION DEL AGUA EMITIDA POR CNA	<input type="checkbox"/>
4.- COPIA DE LA CONCESION DEL AGUA EMITIDA POR CNA	<input type="checkbox"/>	4.- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	<input type="checkbox"/>
5.- COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>	5.- COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>
6.- COPIA DE TENENCIA DE LA TIERRA Y/O CONTRATO DE RENTA	<input type="checkbox"/>	6.- COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TENENCIA DE LA TIERRA	<input type="checkbox"/>
7.- COPIA DEL ANALISIS DEL LABORATORIO DE LA CALIDAD DEL AGUA (EN CASO DE SER AUTORIZADO)	<input type="checkbox"/>	7.- COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	<input type="checkbox"/>
		8.- COPIA DE ACTA PARA NOMBRAR AUTORIDADES Y/O AL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO	<input type="checkbox"/>
		9.- COPIA DEL ANALISIS DEL LABORATORIO DEL AGUA (EN CASO DE SER AUTORIZADO)	<input type="checkbox"/>

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría ([www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO XVI</b> <b>FICHA DE INFORMACION BASICA PARA EL COMPONENTE DE MODERNIZACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA</b></p>
--	---

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre (s) Razón Social: \_\_\_\_\_

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_ RFC con homoclave: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO DEL SOLICITANTE**

Tipo de asentamiento humano: ( ) Colonia ( ) Ejido ( ) Fraccionamiento ( ) Hacienda ( ) Manzana ( ) Ranchería ( ) Otro especifique: \_\_\_\_\_

Nombre del asentamiento humano: \_\_\_\_\_

Tipo de vialidad: ( ) Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico ( ) Otro especifique \_\_\_\_\_

Nombre de vialidad: \_\_\_\_\_ Número exterior 1: \_\_\_\_\_ Número exterior

2: \_\_\_\_\_ Número interior: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_ Referencia 1 (entre vialidades)

Referencia 2 (vialidad posterior): \_\_\_\_\_

Referencia 3 (Descripción de ubicación) \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**(Llenar en caso de personas morales)**

Nombre (s): \_\_\_\_\_

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo

apellido: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_ RFC con

homoclave: \_\_\_\_\_

**CULTIVO, ESPECIE O ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

**TIPO DE MAQUINARIA O EQUIPO:**

Equipo para la preparación y trabajo del suelo	□	Equipo para cosecha y aprovechamiento de forrajes	□	Otro	□
Equipo para la siembra y plantación especializada	□	Desarrollo de nuevos equipos o especiales	□		
Equipo para el cuidado y protección de las plantas	□	Apoyo a procesos de certificación de servicios de post-venta y equipos	□		
Equipo para aporte de fertilizantes	□	Formación de especialistas	□	Especifique:	_____

**CARACTERISTICAS PRODUCTIVAS DE LA UNIDAD ECONOMICA DE PRODUCCION**

Producción actual Núm. o Tons.  
\_\_\_\_\_

Superficie mecanizada Hectáreas  
\_\_\_\_\_

**EL PROYECTO IMPACTA EN:**

Incremento productivo  Eficiencia en las labores agrícolas  Recuperación de la capacidad productiva del suelo  Certificación de servicios postventa  Innovación tecnológica

**¿CUENTA CON ASESORIA TECNICA?**

Centro de investigación  Proveedores de equipo e insumos  Técnico en la región  Prestador de Servicios Profesionales   
 No se cuenta con asesoría  Otro Especificar: \_\_\_\_\_

**CUAL DE ESTOS FACTORES SE CONSIDERO PARA MODERNIZAR LA MAQUINARIA:**

**PROXIMIDAD A:** Mercado  Vías de comunicación  Distribuidores   
**DISPONIBILIDAD DE:** Servicios post-venta  Refacciones  Asesoría Técnica  Ubicación de predios agrícolas

**PRINCIPAL MANO DE OBRA QUE OPERARA LA MAQUINARIA:**

Familiar  De los socios  Contratada

**LA MANO DE OBRA QUE OPERARA LA MAQUINARIA REQUERIRA:**

Poca especialización del trabajo  Alta especialidad del trabajo   
 Conocimiento medianamente especializado  Capacitación

**¿EL PROYECTO FORMA PARTE DE UNA UNIDAD DE SERVICIOS O CENTRAL DE MAQUINARIA?** \_\_\_\_\_

**CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSION REQUERIDOS**

Conceptos (Describir sus características)	Cantidad	Valor Unitario	Inversión Total	Gobierno	Productor	Otras Aportaciones

**OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS ADICIONALES:**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría ([www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”



 <p><b>SAGARPA</b> SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p><b>ANEXO XVIII</b></p> <p><b>SOLICITUD DE REINSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE USUARIOS DE DIESEL AGROPECUARIO DEL PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO AGROPECUARIO: PROCAMPO PARA VIVIR MEJOR</b></p>
--	--



FECHA DE REGISTRO

No. Formato:

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS A BENEFICIAR														
Tipo de unidad		Uso Eq.	Tipo Doc.	Prop./posesión	Tipo Act.	Año Adq.	Marca	Modelo		Hp's Pot.	No. Serie Motor /equipo	Años uso	Rendimiento	
Cve.	Descripción			Folio/fecha				Desc.	Año				Cant.	U. M.

<p><b>TIPOS UNIDAD:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Tractor</li> <li>2) Motor combustión interna para extracción agua para riego</li> <li>3) Equipo autopulsado</li> <li>4) Maquinaria pesada nivelación/subsuelo/construcción de bordos</li> <li>5) Trilladora</li> <li>6) Ensiladora</li> <li>7) Cosechadora</li> <li>8) Segadora</li> <li>9) Aspersora</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>10) Cargadora</li> <li>11) Mezcladora</li> <li>12) Grúa forestal</li> <li>13) Cargadora troncos</li> <li>14) Máquina forestal</li> <li>15) Cosechadora forestal</li> <li>16) Molino</li> <li>17) Empacadora.</li> </ol>	<p><b>USO EQ.:</b> (Las características del equipo diesel sobre el predio beneficiado):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Propio</li> <li>2) Maquila</li> <li>3) Arrendamiento</li> <li>4) Copropiedad</li> </ol>	<p><b>TIPO ACT.:</b> (En qué actividad utiliza el equipo relacionado):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Agrícola</li> <li>2) Pecuaria</li> <li>3) Silvícola</li> <li>4) Agrícola/Pecuaria</li> <li>5) Agrícola/Silvícola</li> </ol>
--	--	---	--

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS BENEFICIADOS POR LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL CUADRO ANTERIOR										
Folio del predio PROCAMPO/alternativo	Cuenta CNA o Conc. uso aguas	Tipo Pos	Tenencia	Doc. Cve	Acredita propiedad /Posesión		Sup. Agrícola		Superficie	
					Folio	Vigencia	P-V	O-I	Pecuaria	Silvícola

Claves válidas para **TIPO POS.** (Se refiere a la Propiedad o posesión del predio)

P) Propia  
D) Derivada  
Claves válidas para **TENENCIA:**

<ol style="list-style-type: none"> <li>10 Ejidos constituidos certificados por PROCEDE para sujetos productivos que aceptaron la certificación.</li> <li>11 Ejidos constituidos certificados por PROCEDE, para sujetos productivos que no aceptaron la certificación.</li> <li>12 "Superficie excedente" de ejidos certificados por el PROCEDE.</li> <li>13 Ejidos constituidos que cuentan con carpeta básica completa no certificados por PROCEDE.</li> <li>14 Ejidos no constituidos.</li> <li>20 Propiedad privada.</li> <li>30 Comunidades certificadas por PROCEDE para sujetos productivos que aceptaron la certificación.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>31 Comunidades certificadas por PROCEDE para sujetos productivos que no aceptaron la certificación.</li> <li>32 Comunidades no certificadas por PROCEDE.</li> <li>33 "Superficie excedente" de comunidades certificadas por el PROCEDE.</li> <li>40 Colonias.</li> <li>50 Nacionales.</li> <li>60 Federales.</li> </ol>
--	--

Notas: cuando el predio alternativo esté asociado a un predio PROCAMPO, las superficies cultivables P-V y O-I deben corresponder a la diferencia de superficie no reconocida como elegible en PROCAMPO hasta, como máximo, la superficie total del predio registrada en PROCAMPO; en este caso, la superficie total del predio alternativo debe dejarse en blanco. Cuando la información aquí declarada afecte la situación del predio en el programa PROCAMPO, será obligación del productor ratificar estos cambios conforme a la normatividad aplicable al PROCAMPO.

<p>Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas de la judicial, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos que proporciono en este documento, son ciertos. Asimismo, manifiesto tener conocimiento de que en caso de comprobarse cualquier uso del energético agropecuario distinto al autorizado, me será instaurado el procedimiento administrativo tendiente a la cancelación en el padrón de beneficiarios de este energético.</p>	<p>Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del programa de Atención a Problemas Estructurales, Componentes Energéticos Agropecuarios, Esquema Diesel Agropecuario, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y cuya finalidad es administrar la información para el otorgamiento de apoyos fiscales al consumo de diesel agropecuario, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, <a href="http://www.ifai.org.mx">www.ifai.org.mx</a>, y podrán ser transmitidos de acuerdo a lo establecido y para los fines indicados en los lineamientos de protección de datos personales, además de otras transmisiones previstas en la ley.</p>	<p>"Este programa es público. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"</p>
--	--	--

Manifiesto estar totalmente de acuerdo en que la SAGARPA o ASERCA realicen las verificaciones físicas del predio descrito en este documento, cuantas veces consideren necesarias, para comprobar la veracidad de la información proporcionada por mí en esta solicitud, así como el cumplimiento de mi parte, de las disposiciones legales y normativas correspondientes; en tal virtud, me comprometo a dar todas las facilidades para ese efecto y a permitir el acceso de los verificadores al predio referido, así como el uso de equipos de posicionamiento. Declaro tener conocimiento de que el llenado y presentación de este formato, no obliga a la SAGARPA ni a sus dependencias a la incorporación del propio predio a ningún otro programa de apoyo.

Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas de la judicial, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados por mí, contenidos en este documento, son ciertos y reales. De no ser verdaderos, estoy de acuerdo en que se instaure en mí contra el procedimiento administrativo de cancelación del registro del predio descrito, en el directorio del programa, sin perjuicio de las sanciones y/o penas que, conforme a la legislación aplicable me correspondan por la conducta cometida.

<p><b>NOMBRE Y FIRMA TÉCNICO DEL CADER O VENTANILLA AUTORIZADA</b></p>	<p><b>SELLO DEL CADER O VENTANILLA AUTORIZADA</b></p>	<p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER O VENTANILLA AUTORIZADA</b></p>
--	---	---



**INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO XXV (COMERCIALIZACION)  
SOLICITUD DE INSCRIPCION Y PAGO DEL APOYO**

- 1.- **ESTADO (cve/nombre):** Clave y denominación de la Entidad Federativa.
- 2.- **DDR (cve/nombre):** Clave y denominación del Distrito de Desarrollo Rural (DDR)
- 3.- **CADER (cve/nombre):** Clave y denominación del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)
- 4.- **VENTANILLA AUTORIZADA (cve/nombre):** Clave y denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 5.- **FECHA:** Fecha de emisión del formato de acuerdo al Día/Mes/Año.
- 6.- **FOLIO DE CONTRATO:** Número de Folio del Contrato asignado por la Dirección Regional para el esquema que corresponda.
- 7.- **FOLIO SOLICITUD:** Clave que asigna el sistema a la solicitud.
- 8.- **FECHA DE REGISTRO (DD/MM/AAAA):** Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada, de acuerdo al formato Día/Mes/Año
- 9.- **PRODUCTO (cve/nombre):** Clave y denominación del producto a apoyar.
- 10.- **CICLO:** Ciclo Agrícola para el cual se solicita el apoyo.

**DATOS DEL PRODUCTOR**

- 11.- **FOLIO PRODUCTOR:** Clave que corresponde al número de folio asignado al productor.
- 12.- **PERSONA:** Tipo de persona **F** si se trata de Persona Física o **M** para Persona Moral.
- 13.- **NOMBRE O RAZON SOCIAL:** Corresponde al nombre(s) completo(s) del productor. Debe de coincidir con el asentado en la identificación oficial y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 14.- **PRIMER APELLIDO:** Aplica solo para personas físicas y corresponde al apellido paterno de la identificación oficial del productor y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 15.- **SEGUNDO APELLIDO:** Aplica solo para personas físicas y corresponde al apellido materno de la identificación oficial del productor y en el documento de propiedad o posesión legal.
- 16.- **CURP:** Clave Unica del Registro de Población (CURP) del productor.
- 17.- **RFC (con homoclave):** Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor, con su Homoclave.
- 18.- **SEXO:** Aplica solo para personas físicas y se refiere al género del productor; M si el productor es Hombre o F si es Mujer.
- 19.- **EDO. CIVIL:** Estado civil del productor, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Estado Civil	Clave
Soltero(a)	01
Casado(a)	02
Viudo(a)	03
Divorciado(a)	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

- 20.- **NACIONALIDAD.-** Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.
- 21.- **EDO. NAC. (cve/nombre):** Clave y nombre de la Entidad Federativa que corresponda, conforme al Acta de Nacimiento del productor persona física o domicilio fiscal tratándose de persona moral.

**22.- TIPO VIALIDAD:** Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

**23.- NOMBRE VIALIDAD:** Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral.

Ejemplo: **CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS**, etc.

**24.- NUMERO EXT 1/.**- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: **MANZANA 15 LOTE 23**

**25.- NUMERO EXT 2/.**- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.

**26.- NUMERO INT.**- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.

**27.- TIPO ASENT. HUMANO:** Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

**28.- NOMBRE ASENT. HUMANO:** Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: **COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA**; etc.

**29.- C.P.:** Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.

**30.- ESTADO (cve/nombre):** Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral.

Ejemplo: **003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS**, etc.

**31.- DELEGACION (cve/nombre):** Clave y Denominación de la Delegación Política, donde se ubica el domicilio del productor.

**32.- MUNICIPIO (cve/nombre):** Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>

**33.- LOCALIDAD (cve/nombre):** Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al **catálogo de claves geoestadísticas del INEGI**. Ejemplo: **0025 EL SALITRE, 0001 LAS ANIMAS**, etc.

**34.- REFERENCIA 1.-** Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor:

Ejemplo: **Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS**

**35.- REFERENCIA 2.-** Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: **AVENIDA LAS TORRES**

**36.- REFERENCIA 3.-** Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: **FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA**

**37.- CORREO ELECTRONICO:** Dirección de correo electrónico del productor. Ejemplo:

[elproductordemaiz@yahoo.com.mx](mailto:elproductordemaiz@yahoo.com.mx)

**38.- TELEFONO:** Número telefónico del domicilio del productor, iniciando con la clave lada.

Ejemplo: **01 (55) 10 14 21 22**

**39.- FAX:** Número telefónico del fax, en caso de contar con este medio de comunicación.

**40.- TIPO IDENTIF.-** Tipo de Identificación Oficial presentada por el productor para acreditar su personalidad.

**41.- FOLIO.-** Folio de la Identificación Oficial presentada por el productor para acreditar su personalidad.

**42.- ORGANIZACION DE PRODUCTORES (cve/nombre).-** Clave y nombre completo de la organización de productores a la que pertenece el productor, en su caso.

**BENEFICIARIO**

- 43.- **NOMBRE/PRIMER APELLIDO/SEGUNDO APELLIDO:** Nombre completo del beneficiario designado por el productor para recibir el apoyo en caso de fallecimiento o imposibilidad física de éste. En caso de no declarar beneficiario, este campo deberá contener la leyenda “**sin beneficiario**”. Al no designarse beneficiario, el documento de pago del apoyo no se reexpedirá y será cancelado en forma definitiva.

Ejemplo: **CARLOS ALBERTO PEREZ LOPEZ**

- 44.- **FECHA NAC (DD/MM/AAAA):** Fecha de nacimiento del beneficiario designado por el productor, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario.
- 45.- **CURP:** Clave Unica de Registro de Población (CURP) del beneficiario designado por el productor. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario.
- 46.- **RFC (con homoclave):** Clave del Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario designado por el productor, proporcionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con su homoclave.
- 47.- **PARENTESCO/OTRO NEXO:** Parentesco o nexo que tiene el beneficiario con el productor.

Ejemplo: **Esposa, Hijo, Sobrino, Concubina, Compadre, Amigo, etc.**

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- 48.- **NOMBRE/PRIMER APELLIDO/SEGUNDO APELLIDO:** Solo cuando se trate de persona moral, nombre completo del representante legal, de acuerdo con su identificación oficial.
- 49.- **CURP:** Clave Unica de Registro de Población (CURP) del representante legal de la persona moral.
- 50.- **RFC (con homoclave):** Registro Federal de Contribuyentes del representante legal de la persona moral, proporcionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con su homoclave.

**DEL APOYO SOLICITADO**

- 51.- **PREDIO (FOLIO):** Número de Folio del predio o en su caso Registro Alterno.
- 52.- **TIPO DE POSESION:** Se refiere al tipo de posesión del predio, ya sea propio (**P**) o posesión derivada (**D**).
- 53.- **TENENCIA:** Clave que corresponda al Régimen de Propiedad, conforme al siguiente cuadro.

Régimen de propiedad	Clave
Pequeña Propiedad	01
Ejido	02
Comunidad Agraria	03
Colonia Agrícola	04
Colonia Ganadera	05
Terrenos Nacionales	06
Terreno Baldío	07
Otros	08

- 54.- **DOCTO ACREDITA:** Clave para acreditar la tenencia conforme al **catálogo de tenencias**.
- 55.- **VARIEDAD:** Clave de la variedad del cultivo elegible que el productor manifestó que sembró, de acuerdo a las claves del **catálogo de cultivos**.
- 56.- **REGIMEN HIDRICO:** Se refiere a la modalidad o régimen hídrico del cultivo, **R** para riego y **T** para temporal.
- 57.- **DOCTO ACREDITA:** Documento que acredita la modalidad o régimen hídrico del predio.
- 58.- **FECHA DE VENCIMIENTO.-** Vigencia del documento que acredita la modalidad o régimen hídrico, de acuerdo al Día/Mes/Año.
- 59.- **SUPERFICIE SEMBRADA:** Número de hectáreas que corresponden a la superficie sembrada señalando en caso de fracciones de hectárea hasta tres decimales, en el caso de ser metros cuadrados se manejará el equivalente a hectáreas. Ejemplo: **34,000 m2 = 3.4 hectáreas o 3.400**
- 60.- **SUPERFICIE COSECHADA:** Número de hectáreas cosechadas de acuerdo al formato anterior.

- 61.- **SUPERFICIE APOYADA:** Número de hectáreas de donde se obtuvo el volumen apoyado.
- 62.- En el caso de ser miembro y haber comercializado a través de la Organización, señalar con una **(X)** cuando el productor manifiesta su voluntad para que la solicitud sea tramitada ante ASERCA por conducto de la Organización de productores y otorga su consentimiento para que el cheque expedido sea entregado al representante o apoderado legal de la misma.
- 63.- **COMP. FISCAL (Folio):** Número de folio del comprobante fiscal que ampara la compra-venta del producto elegible.
- 64.- **TIPO COMPROBANTE FISCAL.-** Documento que sirve para comprobar la compra-venta del producto elegible que cumpla con los requisitos fiscales.
- 65.- **RFC COMPROBANTE FISCAL.-** Registro Federal de Contribuyentes del documento que ampara la compra-venta del producto elegible.
- 66.- **FECHA COMPROBANTE FISCAL.-** Fecha del documento que ampara la compra-venta del producto elegible.
- 67.- **RFC (Comprador):** Registro Federal de Contribuyentes del comprador (sea persona física o moral).
- 68.- **COMPRADOR (Nombre o Razón Social):** Nombre(s) completo(s), incluyendo apellidos paterno y materno del comprador cuando sea Persona Física o la Razón Social en el caso de ser Persona Moral. Datos que deben coincidir con los asentados en la factura.
- 69.- **VARIEDAD:** Grupo o variedad del cultivo elegible que se comercializó, de acuerdo a las claves del **catálogo de cultivos**.
- 70.- **VOLUMEN P.N.A. (tons):** Volumen total en toneladas del producto comercializado, en términos de Peso Neto Analizado (P.N.A.)
- 71.- **PRECIO (\$) UNITARIO:** Monto pagado por unidad de medida del volumen comercializado (tonelada, paca, etc.).
- 72.- **IMPORTE (\$) COMPROBANTE FISCAL:** Monto en pesos en Moneda Nacional con dos decimales, del pago recibido por la comercialización de su cosecha.
- 73.- **CLAVE BODEGA:** Clave de la bodega de acuerdo al "Registro de Centros de Acopio" de ASERCA, en donde el productor entregó la cosecha.
- 74.- **NOMBRE BODEGA:** Nombre completo de la Bodega, deberá coincidir con lo asentado en el "Registro de Centros de Acopio" de ASERCA.

#### DEL PAGO

- 75.- **MEDIO PAGO:** Tipo de pago mediante el que se realizó la liquidación del producto, ya sea a través de cheque, SPEUA (Sucursal), Recibo de liquidación o SPEI (Internet).
- 76.- **BANCO:** Nombre completo de la institución bancaria en que se realizó la liquidación del producto
- 77.- **CUENTA ORIGEN.-** Cuenta de donde proviene la liquidación del producto.
- 78.- **FOLIO PAGO:** Folio generado por el banco de acuerdo al tipo de pago realizado.
- 79.- **FOLIO GPOPOLIZA:** Número de folio o de operación con el que el banco registró la liquidación de la cosecha.
- 80.- **FECHA PAGO:** Fecha de emisión del pago, de acuerdo al siguiente formato Día/Mes/Año.
- 81.- **IMPORTE (\$):** Importe en pesos del monto correspondiente a la liquidación de la cosecha.
- 82.- **RFC EMISOR:** Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de la persona física o moral, que realizó la liquidación de la cosecha.
- 83.- **NOMBRE EMISOR:** Nombre completo de la persona física o moral, que realizó la liquidación de la cosecha.
- 84.- **Señale si Aplica ( ):** En caso que el beneficiario del apoyo a la comercialización que otorga ASERCA, solicitó efectuar el pago mediante depósito a su cuenta bancaria (a través de las instituciones bancarias con las que ASERCA opera sus recursos), este campo deberá aparecer con **(X)**.
- 85.- **BANCO:** En caso que el productor reciba el pago del apoyo mediante depósito en cuenta bancaria, el nombre del Banco.
- 86.- **No. CLABE:** Número de Clave Bancaria Estándar (CLABE).
- 87.- **NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR:** Anotar el nombre completo y firma del productor solicitante del apoyo. **Cuando el productor firme con su nombre, deberá plasmarlo dos veces.**
- 88.- **NOMBRE Y FIRMA DEL REGIONAL/CADER/VENTANILLA AUTORIZADA:** Anotar el nombre completo y firma del jefe del CADER o de la persona responsable de la Ventanilla Autorizada que recibe la documentación correspondiente al trámite de la solicitud. **Cuando el personal del CADER firme con su nombre, será necesario plasmarlo dos veces.**



**INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO XXVI**

**La Relación de Productores deberá entregarse en la Ventanilla Autorizada en original y una copia como acuse de recibido para el solicitante.**

- 1.- **FECHA:** Fecha de llenado y entrega del Anexo XXVI, indicando Día/Mes/Año (**00/00/0000**).
- 2.- **PAGINA:** Numeración de páginas cuando la relación de predios sea de mayor de 10. Ejemplo: PAGINA 2 DE 4
- 3.- **FOLIO:** Número de Folio de la solicitud asignado por la Dirección Regional para el tipo de apoyo que corresponda.
- 4.- **RELACIONADO AL CONTRATO:** Anotar el número asignado por ASERCA al contrato registrado.
- 5.- **NOMBRE DEL TIPO DE APOYO:** Nombre completo del tipo de apoyo solicitado.
- 6.- **PRODUCTO(CVE/NOMBRE):**Clave y nombre del cultivo elegible que el productor manifiesta que sembró, de acuerdo a las claves del **catálogo de cultivos** de ASERCA.
- 7.- **CICLO:** Ciclo agrícola para el cual se solicita el apoyo. Ejemplo: **PV/2010**
- 8.- **ESTADO (cve/nombre):** Clave y denominación de la Entidad Federativa (ESTADO).
- 9.- **ORG. DE PRODUCTORES (cve/nombre):** Clave y nombre completo de la Organización de Productores. La clave será asignada por la Dirección Regional de ASERCA.
- 10.- **VENTANILLA AUTORIZADA (cve/nombre):** Clave y denominación de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.
- 11.- **COMPRADOR (nombre):** Nombre del comprador del cultivo, señalando apellido paterno, apellido materno, nombre completo. En caso de ser persona moral, anotar la razón social.
- 12.- **VENDEDOR (nombre):** Nombre del Vendedor señalando apellido paterno, apellido materno, nombre completo. En caso de ser persona moral, anotar la razón social.
- 13.- **PRODUCTOR (pat/mat/nombre):** Nombre del Productor en el siguiente orden; apellido paterno, apellido materno, nombre completo. En caso de ser persona moral, anotar la razón social. Ejemplo: **Barajas Guzmán Héctor; Graneros San Marcos S.P.R.**
- 14.- **FOLIO PRODUCTOR:** Clave que corresponde al número de folio asignado por ASERCA al productor.
- 15.- **CURP:** Clave Unica de Registro de Población (CURP) del productor, Ejemplo: **BAGH640310HMNSR05**.
- 16.- **R.F.C. (con homoclave):** Clave del Registro Federal de Contribuyentes, proporcionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con su Homoclave. Ejemplo: **BAGH640310SG8**
- 17.- **IDENTIF. OFICIAL:** Documento oficial con el que el productor se identifica.
- 18.- **TIPO:** Indica el emisor del documento oficial.
- 19.- **FOLIO IDENTIF:** Número de folio de la identificación oficial que presenta el productor.
- 20.- **FOLIO DEL PREDIO O REGISTRO ALTERNO:** Número de Folio del predio o en su caso Registro Alterno.
- 21.- **TIPO DE POSESION:** Se refiere al tipo de posesión del predio, sea propia (**P**) o derivada (**D**)

22.- **TENENCIA:** Clave que corresponde al Régimen de Propiedad, conforme al siguiente cuadro.

Régimen de propiedad	Clave
Pequeña Propiedad	01
Ejido	02
Comunidad Agraria	03
Colonia Agrícola	04
Colonia Ganadera	05
Terrenos Nacionales	06
Terreno Baldío	07
Otros	08

23.- **DOCUMENTO QUE ACREDITA:** Documento que acredita la tenencia.

24.- **VARIEDAD:** Clave de la variedad del cultivo elegible que el productor manifestó que sembró, de acuerdo a las claves del catálogo de cultivos.

25.- **REGIMEN HIDRICO (Riego/Temporal):** Modalidad o régimen hídrico del cultivo, **R** para riego y **T** para temporal.

26.- **DOCUMENTO QUE ACREDITA:** Documento que acredita la modalidad o régimen hídrico.

27.- **FECHA DE VENCIMIENTO:** Vigencia del documento que acredita la modalidad o régimen hídrico, de acuerdo al Día/Mes/Año (00/00/0000).

28.- **SUPERFICIE ESTIMADA (Has)**

**SEMBRADA:** Número de hectáreas que corresponden a la superficie sembrada señalando en caso de fracciones de hectárea hasta tres decimales, en el caso de ser metros cuadrados se manejará el equivalente a hectáreas.  
**Ejemplo** 34,000 m<sup>2</sup> = 3.4 hectáreas o 3.400

**COSECHADA:** Número de hectáreas cosechadas de acuerdo al criterio anterior.

29.- **VOLUMEN ESTIMADO (Tons):** Volumen en toneladas con tres decimales, estimado a producir en la superficie sembrada que se manifestó en el punto anterior.

30.- **RENDIMIENTO (Ton/Ha):** Rendimiento esperado en toneladas por hectárea con tres decimales.

31.- **POR EL COMPRADOR:** Anotar el nombre completo y firma del **Comprador**.

32.- **POR EL VENDEDOR / PRODUCTOR:** Anotar el nombre completo y firma del **Vendedor/Productor** solicitante del apoyo. **Cuando firme con su nombre, deberá plasmarlo dos veces.**

33.- **ACUSE DE RECIBIDO DIR. REG./CADER/VENTANILLA:** Anotar el nombre completo y firma del jefe del CADER o de la persona responsable de la Ventanilla Autorizada que recibe la documentación. **Cuando el personal del CADER firme con su nombre, será necesario plasmarlo dos veces.**

## ANEXO XXX

## SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

**Unidad Responsable:**

De conformidad con los "LINEAMIENTOS Específicos de Operación" para (tipo de apoyo que se solicita) \_\_\_\_\_, del ciclo agrícola \_\_\_\_\_, del (de los) estado(s) de \_\_\_\_\_, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/ mes/ año) \_\_\_\_\_; con la presente me permito enviar a usted mi solicitud número \_\_\_\_\_ que ampara un total de \_\_\_\_\_ toneladas de (producto) \_\_\_\_\_ y cuyo monto del apoyo asciende a \$ \_\_\_\_\_ (Cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No. \_\_\_\_\_.

Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, del C.P. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_ en el que se hace constar las compras de (producto) \_\_\_\_\_ de(l) (los) Estado(s) de \_\_\_\_\_, por el tonelaje antes indicado, conforme a lo dispuesto en los citados LINEAMIENTOS.

Agradeceré que el monto del apoyo se abone de la siguiente manera:

Depósito en cuenta:

NOMBRE DEL BANCO: \_\_\_\_\_

No. DE CUENTA: \_\_\_\_\_ (consta de 11 dígitos)

No. DE SUCURSAL: \_\_\_\_\_

No. DE PLAZA: y CIUDAD \_\_\_\_\_

No. DE CLABE: \_\_\_\_\_ (consta de 18 dígitos)

ESTADO: \_\_\_\_\_

Asimismo, para efecto de las notificaciones que correspondan, se proporciona el correo electrónico siguiente: \_\_\_\_\_

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría ([www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

**ATENTAMENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nombre y firma**

---

**NOTAS: En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**ANEXO XXXII**

**SOLICITUD DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE COBERTURAS**

<b>Fecha Registro</b>	<b>Número del participante</b>	<b>Dígito</b>																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; height: 20px;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DD</td> <td style="text-align: center;">MM</td> <td style="text-align: center;">AAAA</td> <td></td> </tr> </table>					DD	MM	AAAA		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; height: 20px;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>									<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> </tr> </table>		
DD	MM	AAAA																		
<b>Estado Registro:</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px;"></td> </tr> </table>			<b>Tipo Persona:</b>																

DATOS DEL SOLICITANTE							
*Nombre(s) ó Razón Social:							
<sup>1</sup> Primer apellido:				<sup>1</sup> Segundo Apellido:			
<sup>1</sup> CURP:				<sup>2</sup> RFC con homoclave:			
Teléfono:		Fax:		Correo electrónico:			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE							
*Tipo de asentamiento humano:	<input type="checkbox"/> Colonia	<input type="checkbox"/> Ejido	<input type="checkbox"/> Fraccionamiento	<input type="checkbox"/> Hacienda	<input type="checkbox"/> Manzana	<input type="checkbox"/> Ranchería	<input type="checkbox"/> Otro (especificar):
*Nombre del asentamiento humano:							
*Tipo de vialidad:	<input type="checkbox"/> Avenida	<input type="checkbox"/> Boulevard	<input type="checkbox"/> Calle	<input type="checkbox"/> Callejón	<input type="checkbox"/> Calzada	<input type="checkbox"/> Periférico	<input type="checkbox"/> Privada
*Nombre de vialidad:							
*Número exterior 1:		Número exterior 2:		Número interior:		*Código Postal:	
*Referencia 1 (entre vialidades):							
Referencia 2 (vialidad posterior):				Referencia 3 (Descripción de ubicación):			
*Localidad:			*Municipio:			*Estado:	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)							
<sup>2</sup> Nombre(s):							
<sup>2</sup> Primer apellido:				<sup>2</sup> Segundo Apellido:			
<sup>2</sup> CURP:				RFC con homoclave:			

*\*Campos obligatorios.*

<sup>1</sup>*Campos obligatorios para personas físicas.*

<sup>2</sup>*Campos obligatorios para personas morales.*

<b>Tipo Identificación:</b> _____	<b>Número de Identificación:</b> _____
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 1	
<b>Nombre:</b> _____	<b>Edad:</b> _____
<b>Ap. Paterno:</b> _____	<b>Ap. Materno:</b> _____
<b>Tipo Identificación:</b> _____	<b>Número de Identificación:</b> _____
<b>Documento Acredita:</b> _____	<b>Vigencia del poder :</b> _____
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL 2	
<b>Nombre:</b> _____	<b>Edad:</b> _____
<b>Ap. Paterno:</b> _____	<b>Ap. Materno:</b> _____
<b>Tipo Identificación:</b> _____	<b>Número de Identificación:</b> _____
<b>Documento Acredita:</b> _____	<b>Vigencia del poder :</b> _____
DATOS EN CASO DE ORGANIZACION	
<b>Número de Testimonio Notarial del Poder:</b> _____	
<b>Número de Testimonio del Acta Constitutiva o Similar:</b> _____	
*Campos obligatorios.	
<sup>1</sup> CURP Obligatoria para personas físicas.	
<sup>2</sup> RFC Obligatorio para personas morales.	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA										
No	Banco	CLABE Bancaria								Tipo Moneda
1										
2										
3										

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Declaro bajo protesta de decir verdad, que soy participante y/o representante legal de la organización y que los datos asentados en este documento son reales, así también declaro que conozco las Reglas de Operación que rigen este tipo de apoyos para el Programa de Prevención y Manejo de Riegos en el componente Adquisición de Coberturas y me adhiero al mismo por voluntad propia y que actúo de buena fe haciendo constar que todas las operaciones de cobertura que solicite y realice, se registrarán con apego a los lineamientos de operación y este Registro de Inscripción.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría ([www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

---

Nombre y firma del participante o representante legal

---

Nombre y firma del Director Regional y/o Director Estatal

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de productos y especies elegibles (AACPE), con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 18, Frac. I y II, cuya finalidad es el control y seguimiento en la operación del AACPE, el cual se registrará en el Listado de Sistema de datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y sólo podrán ser transmitidos en aquellos casos previstos por la Ley. La unidad Administrativa responsable en este Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Operaciones Financieras, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Municipio Libre 377, 9o. piso Ala “A”, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F. Lo anterior se informa en cumplimiento de lo señalado en Capítulo III, numeral Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005”.



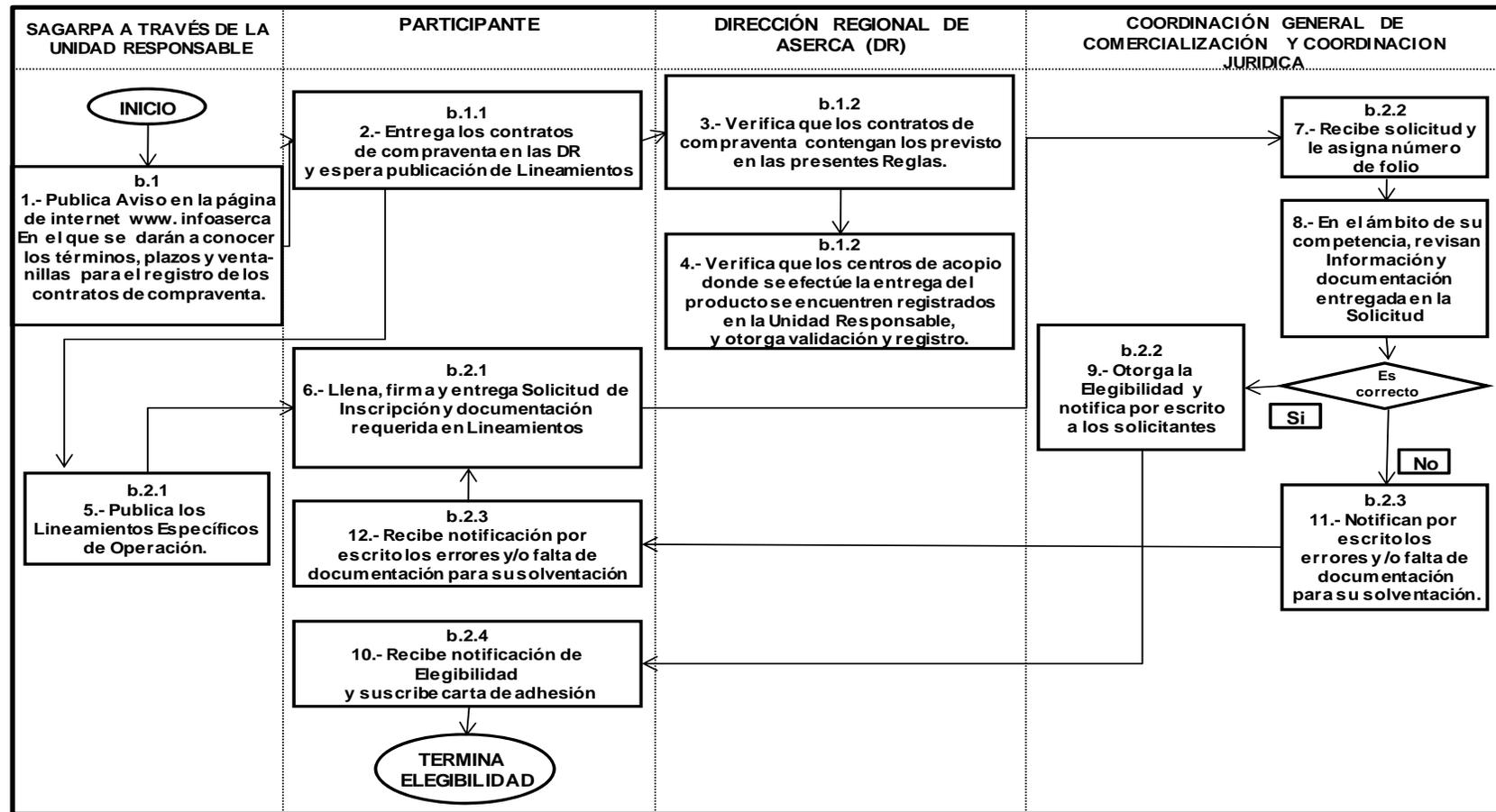






ANEXO XL

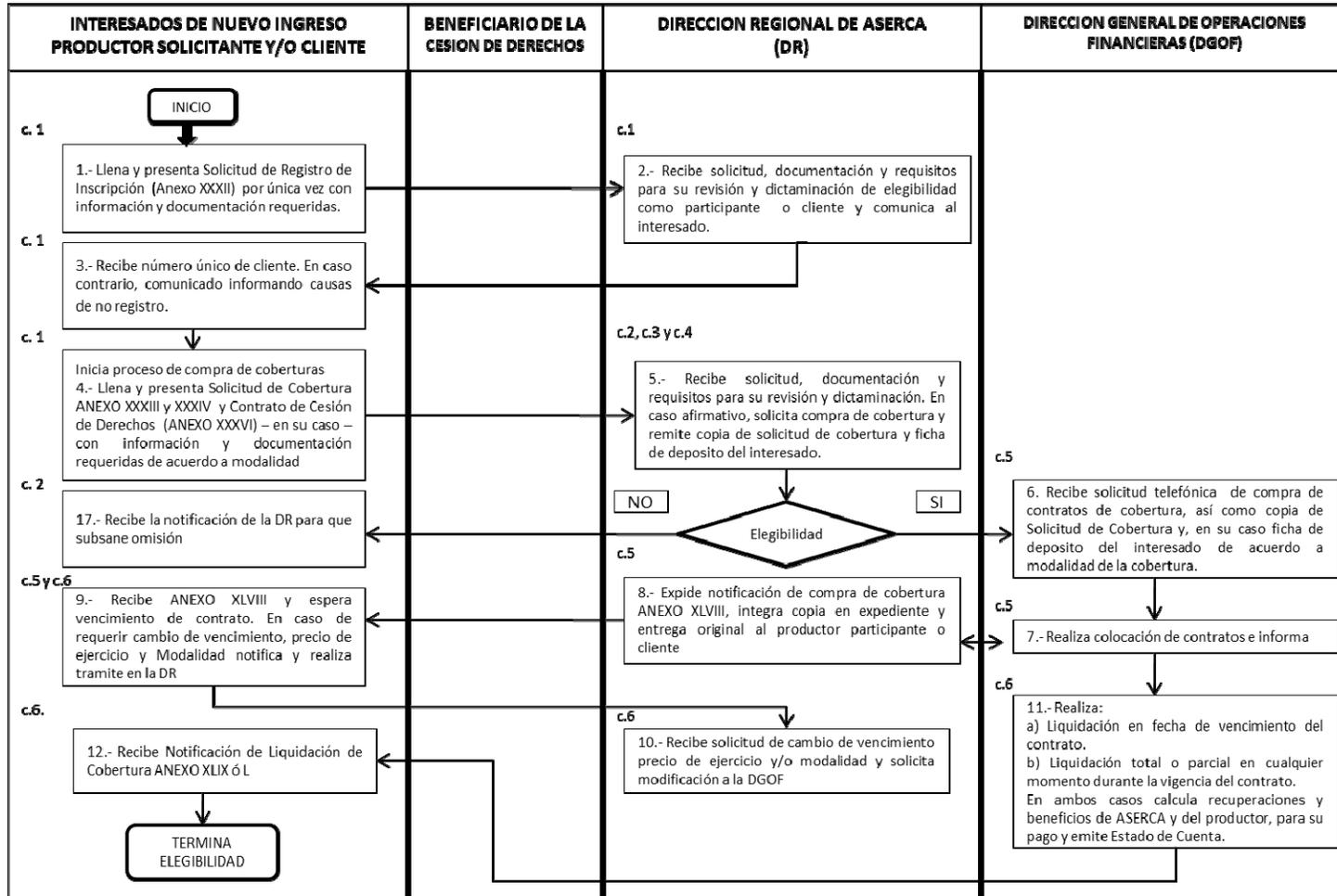
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA APOYOS A COMPRADORES



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO XLII

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION PARA ADQUISICION DE COBERTURAS.



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**ANEXO XLVII****PROCESO DE OPERACION PARA ADQUISICION DE COBERTURAS.**

Hoja 1 de 3

A continuación se describe de manera general la mecánica operativa que se seguirá para la instrumentación de estos apoyos:

**c.1)** Los interesados de nuevo ingreso a este tipo de apoyo deberán llenar los formatos de Solicitud de Registro de Inscripción (Anexo XXXII) y de Solicitud de Cobertura (Anexo XXXIII), éste aplica para todos los solicitantes, con la documentación requerida en el apartado **correspondiente** y de lo establecido en el apartado E del Anexo XLVI (Requisitos Adicionales para Coberturas de Precios). Con esta Solicitud de Cobertura, el productor otorga autorización a la Secretaría a través de la Unidad Responsable para que lleve a cabo en su nombre los actos necesarios para comprar, liquidar, administrar contratos de opciones sobre futuro, recibir y administrar fondos y, en general, para realizar cualquier operación relacionada con los instrumentos que se utilicen para la cobertura; dicha autorización tendrá como vigencia máxima la fecha de vencimiento de los contratos de cobertura establecida por el productor en la solicitud.

**c.2)** La Ventanilla dictaminará la elegibilidad del productor considerando el cumplimiento de los requisitos.

**c.3)** A petición del participante, la Ventanilla que corresponda solicitará vía telefónica a la Oficina Central de la Unidad Responsable, la colocación y/o liquidación de las posiciones correspondientes. Para que dichas operaciones se realicen, éstas deberán tramitarse antes de las 12:45 horas para el caso de granos, ganado bovino y porcino; y a las 12:00 horas en el caso del café (hora de la Cd. México, D.F.), tomando en consideración que pueden existir cambios de horario con USA, los cuales se darán a conocer en la página de infoASERCA.

**c.4)** La Ventanilla enviará posterior a la colocación, a la oficina Central de ASERCA copia del formato de Solicitud de Cobertura y, en su caso, de las fichas de depósito de los interesados.

**c.5)** La oficina Central de ASERCA realiza la colocación de contratos, posterior a ello la Ventanilla enviará el Anexo XXXIII a la Dirección de Mercados Financieros, esta confirmará su recepción y la Dirección Regional expide la Notificación de Compra de Cobertura (Anexo XLVIII), confirmando que el participante ha quedado efectivamente cubierto; sin este documento la Solicitud de Cobertura carece de validez. La Notificación de Compra será enviada a la oficina Central de ASERCA, posterior a la recepción de la documentación señalada en el inciso c.4) De existir cualquier cambio validado por la Ventanilla será notificado a la Dirección General de Operaciones de forma inmediata.

Al término de la jornada de operaciones en Bolsa, la Ventanilla correspondiente, deberá comunicarse con la Oficina Central de ASERCA, para confirmar las operaciones tanto de compra como de liquidación que fueron solicitadas durante el día, para que lo comuniquen a los participantes que acudieron a solicitarlas.

**c.6) Compras de coberturas; Cambios de Vencimiento, Precio de Ejercicio y Modalidad; Liquidación; Pago de beneficios; y Cesión de Derechos.** A continuación se establecen las consideraciones y criterios que se deberán aplicar:

**1) Compras de Coberturas.-** En apego a las especificaciones de las bolsas de futuros, el participante contratará su cobertura en contratos, cuyas conversiones se señalan en las Tablas de Precios de Coberturas. El participante podrá cubrir como máximo el número de contratos que resulte de convertir su producción estimada en el predio o los predios acreditados; estimación que deberá ser asentada en la SOLICITUD DE COBERTURA (Anexo XXXIII).

**1.1)** El productor o participante deberá establecer el mes de vencimiento de su cobertura, tomando en cuenta que todas las opciones vencen el mes anterior al de los contratos de futuro del mes seleccionado. El plazo máximo de cobertura para el productor o participante en periodo de siembra o en su caso de engorda, será de hasta doce meses; y para el productor o participante en periodo de comercialización será de cuatro meses, sin exceder los vencimientos que se estipulen en las Tablas de Precios de Coberturas. En virtud de que los vencimientos de los contratos de futuros no corresponden a todos los meses del año, el plazo de cobertura se ajustará al vencimiento más cercano del contrato de futuro, considerando la fecha de solicitud de la cobertura.

**1.2)** Los interesados pagarán el diferencial que resulte del total de la cobertura menos el apoyo que la Secretaría otorga según la modalidad de cobertura de que se trate y podrá contratarla a un precio de ejercicio mayor (en caso de opciones “put”) o menor (en caso de opciones “call”) al propuesto por la Unidad Responsable, pagando el importe correspondiente al diferencial del precio de cobertura; o podrá contratar la cobertura a un precio de ejercicio menor (en caso de opciones “put”) o mayor (en caso de opciones “call”) al propuesto por la Unidad Responsable, en donde ésta aportará el porcentaje correspondiente a la modalidad de cobertura inscrita.

**1.3)** Cuando la modalidad de cobertura inscrita así lo contemple, el participante deberá realizar un depósito por la parte proporcional del costo que le corresponda.

**2) Cambios de Vencimiento, Precio de Ejercicio y Modalidad.** En los casos en que lo requiera y justifique el productor o interesado, previa revisión con la Ventanilla, podrá solicitar el Rolado de las posiciones cubiertas inicialmente a un mes de vencimiento o un precio de ejercicio o ambos, diferentes al solicitado inicialmente.

**2.1))** El mes de vencimiento y/o precio de ejercicio deberá estar contemplado dentro de las Tablas de Precios de Cobertura vigentes para el día del Rolado, tomando en consideración que el resultado de la liquidación del contrato original se destinará para la adquisición del nuevo vencimiento y, de presentarse un diferencial del costo de la prima para el nuevo contrato relevante, éste será cubierto por cuenta y a propio riesgo del participante. En todo caso, considerando el tiempo de la cobertura original y el de la “rolada”, el plazo máximo que el participante puede solicitar es de 12 meses.

**2.2)** En caso de reasignación de posiciones de cobertura entre modalidades, tipos de cobertura o coberturas previamente colocadas, se seguirá el principio de primeras entradas, primeras salidas.

**3) Liquidación.-** El participante podrá liquidar su cobertura en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la cual podrá ser total o parcial de acuerdo con sus necesidades, presentando ante la Ventanilla la Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo XXXV).

En caso de que la Ventanilla no reciba del participante el formato de Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo XXXV), en un término de diez días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato de opciones sobre futuros establecido por la Bolsa respectiva, la Oficina Central de ASERCA procederá a su liquidación, ejecutándola en cualquiera de los días posteriores a este plazo y hasta el vencimiento del contrato.

La Ventanilla emitirá la Notificación de Liquidación de Cobertura (Anexo XLIX o L), una vez que reciba de la Oficina Central de ASERCA la confirmación por escrito de las liquidaciones solicitadas, previo al envío de la solicitud de liquidación correspondiente (Anexo XXXV). En caso de que la Oficina Central de ASERCA haya liquidado las opciones, por no haber sido solicitadas por el participante dentro del plazo establecido, no será necesario el envío de dicho Anexo.

**3.1)** Para todas aquellas operaciones de cobertura que incluyan como requisito la suscripción de contratos de compra-venta a término entre el comprador y el vendedor, las partes en forma independiente podrán decidir la liquidación de sus posiciones anticipadamente, si así conviene a sus intereses; en este caso, la Unidad Responsable conservará el producto de las mismas hasta en tanto no se hayan cumplido las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa. En caso de que cualquiera de las partes incumpla los términos pactados en el contrato de compraventa, la Unidad Responsable podrá suspender las operaciones de cobertura y podrá retener cualquier producto derivado de las mismas, previa notificación a las partes y respetando su derecho de audiencia dejando a salvo los derechos a que hubiere lugar;

documentará el incumplimiento y en su caso, concertará las acciones entre las partes para otorgar la compensación correspondiente a la parte afectada, o podrá depositar judicialmente el recurso retenido para que en su momento pueda operar como compensación a la parte afectada.

**4) Pago de beneficios.** Se entenderá como beneficio de la operación de cobertura a la compensación monetaria generada por el movimiento de precios en el mercado de futuros; para el caso de opciones “put,” por movimientos a la baja; y en opciones “call”, por movimiento a la alza.

Los eventuales ingresos derivados de las coberturas se aplicarán en primer término, al reembolso de la aportación realizada por el productor o interesado y, en segundo término, al de la aportación realizada por la Secretaría; y el remanente será entregado en su totalidad al productor o interesados. Por interesado se deberá entender que es el tenedor titular del derecho real o subjetivo, siendo en el presente caso la persona física o moral participante, aquel a quién le parará perjuicio o beneficio en su patrimonio el resultado del comportamiento bursátil, y al que en primer término le aplicará el reembolso de la parte que le corresponda.

En todas las modalidades de cobertura el monto del reembolso de la aportación realizada por la Secretaría, será determinado por la Unidad Responsable.

El pago de beneficios de las coberturas liquidadas se hará al participante considerando el principio de primeras posiciones liquidadas, primeras posiciones pagadas; el cual podrá realizarse en moneda nacional o en dólares americanos.

Cuando el participante solicite el pago de los beneficios en dólares americanos, deberá informarlo desde la Liquidación de la Cobertura y establecerlo en el formato de Solicitud de Liquidación (Anexo XXXV).

Para el pago de los beneficios, la ventanilla correspondiente, tramitará ante La oficina Central de ASERCA mediante el envío de la Solicitud de Pago al Participante (Anexo LI), en el caso de cesión de derechos enviará la Solicitud de Pago al Participante con Cesión de Derechos (Anexo XXXVI).

**5) Cesión de Derechos de los Beneficios de las Coberturas.-** El participante podrá ceder los beneficios que se generen de las coberturas contratadas, siempre y cuando se presente ante la Ventanilla el consentimiento del participante a través de un Contrato de Cesión de Derechos (Anexo XXXVI), el cual deberá estar firmado por quien haya signado la SOLICITUD DE COBERTURA. Sólo en esta forma la Ventanilla podrá reconocer el pago de los beneficios a nombre del cesionario.

## ANEXO XLVIII

## NOTIFICACION DE COMPRA DE COBERTURA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

UNIDAD RESPONSABLE:

OFICIO

FECHA DE COMPRA: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICION: \_\_\_\_\_

C: \_\_\_\_\_

REP. \_\_\_\_\_

## PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que ha sido establecida la cobertura solicitada con el número de Folio de referencia bajo los siguientes datos:

Número de Folio	_____	Número de Cliente	_____
Producto	_____	Esquema	_____
Tipo de Opción	_____	Mes de Vencimiento	_____
Precio de Ejercicio	_____	Prima de Compra	_____

Número de Contratos \_\_\_\_\_

Costo por contrato \_\_\_\_\_ Dólares

Costo Total \_\_\_\_\_ Dólares

Tipo de Cambio \_\_\_\_\_ Pesos por Dólar

Costo Total \_\_\_\_\_ Pesos

Aportación Unidad Responsable \_\_\_\_\_ Pesos

Depósito del Participante la Cuenta de  
la Unidad Responsable \_\_\_\_\_ Pesos

Una vez que el interesado haya recibido esta notificación, ya no realizará ningún pago adicional.

ATENTAMENTE

UNIDAD RESPONSABLE

C.c.p. Dirección de Mercados Financieros.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

**ANEXO XLIX****NOTIFICACION DE LIQUIDACION DE COBERTURA****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION****UNIDAD RESPONSABLE:****OFICIO****FECHA DE LIQUIDACION** \_\_\_\_\_**FECHA DE EXPEDICION:** \_\_\_\_\_**C:** \_\_\_\_\_**REP.** \_\_\_\_\_**PRESENTE**

Con relación a la Solicitud de Cobertura registrada en esta Secretaría con folio \_\_\_\_\_, me permito informarle que con base a las instrucciones giradas por usted a través del Anexo XXXV Solicitud de Liquidación se procedió a liquidar \_\_\_\_\_ contratos de acuerdo a las condiciones de mercado.

El valor de las primas de los contratos liquidados son las siguientes:

No.	Número de contratos	Prima
1		
2		
3		

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
 RESPONSABLE DE LA DIRECCION  
 REGIONAL/ESTATAL**

C.c.p. Dirección de Mercados Financieros.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

## ANEXO L

## NOTIFICACION DE LIQUIDACION DE COBERTURA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

UNIDAD RESPONSABLE:

OFICIO

FECHA DE LIQUIDACION \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICION: \_\_\_\_\_

C: \_\_\_\_\_

REP. \_\_\_\_\_

## PRESENTE

Con relación a la Solicitud de Cobertura registrada en esta Secretaría con folio \_\_\_\_\_, me permito informarle que con base al Anexo XLVII Proceso de Operación, numeral 3) párrafo segundo; se procedió a liquidar \_\_\_\_\_ contratos de acuerdo a las condiciones de mercado.

El valor de las primas de los contratos liquidados son las siguientes:

No.	Número de contratos	Prima
1		
2		
3		

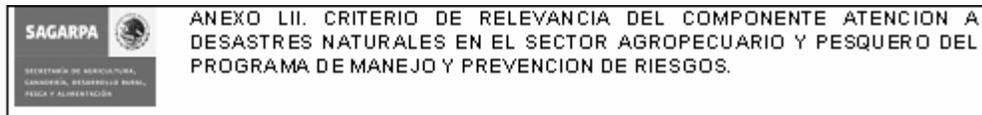
Sin otro particular.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
RESPONSABLE DE LA DIRECCION  
REGIONAL/ESTATAL

C.c.p. Dirección de Mercados Financieros.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



Se considera como desastre natural perturbador relevante, aquel que presente afectaciones territoriales importantes y por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región.

En el sector agrícola, se considera que un desastre natural perturbador cumple con el criterio de relevancia cuando:

- En los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, la superficie afectada por el desastre natural perturbador de los municipios involucrados representa el 4% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

- En los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán, la superficie afectada por el desastre natural perturbador de los municipios involucrados representa el 15% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

- En las Entidades Federativas de Colima, Guerrero, Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, y Tlaxcala, la superficie afectada por el desastre natural perturbador de los municipios involucrados representa el 25% o más de la superficie agrícola total elegible de los municipios afectados.

En el sector pecuario, se considera que un desastre natural perturbador cumple con el criterio de relevancia cuando la población ganadera afectada en los municipios involucrados representa el 10% o más del inventario ganadero total de los municipios afectados.

En el sector pesquero, se considera que un desastre natural perturbador es relevante cuando cumple con al menos alguna de las siguientes condiciones:

- La afectación sea superior al 10% de embarcaciones menores dedicadas a la pesca ribereña en los municipios involucrados, para lo cual se tomará como base el padrón de permisionarios actualizado, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.

- La afectación sea superior al 10% de embarcaciones menores en cuerpos de agua interiores en los municipios involucrados, para lo cual se tomará como base el padrón de permisionarios del cuerpo de agua, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.

En el sector acuícola, se considera que un desastre natural perturbador cumple con el criterio de relevancia cuando:

- La afectación sea superior al 10% de las hectáreas dedicadas al cultivo de especies acuícolas en un municipio, para lo cual se tomará como base el padrón de granjas o unidades productivas dedicadas al cultivo, debiendo el Gobierno de la Entidad Federativa adjuntar el oficio emitido por la Delegación en el estado que corrobore este hecho.

En el caso de que la entidad federativa solicite el apoyo del Programa para la afectación en diversos sectores, será suficiente que cumpla con el criterio de relevancia en al menos uno de los sectores para que el desastre natural perturbador se considere como un fenómeno extremo. Las participaciones deberán determinarse con la mejor información estadística disponible.

Considerando las Características antes definidas, los Desastres Naturales objeto de atención del Componente son:

Sequía atípica e impredecible.- Es un desbalance temporal de la disponibilidad hídrica producido por la naturaleza, consistiendo en precipitaciones persistentes menores que el promedio, de frecuencia, duración y severidad incierta y de ocurrencia atípica e impredecible.

En la actividad pecuaria la sequía daña la capacidad de producción de forrajes en pastizales y agostaderos y ésta puede determinarse cuando la precipitación media dentro del periodo de mayo a noviembre en una cuenca hidrológica sea atípica e impredecible. La época de secas para esta actividad comprende de diciembre a abril del año inmediato posterior, cuando se empieza a resentir la menor capacidad de producción de forrajes en pastizales y agostaderos.

Por su parte, en la agricultura, las bajas precipitaciones afectan a cultivos de ciclo corto; en este caso, la determinación de la sequía estará íntimamente ligada a la etapa fenológica en que se encuentren los cultivos de la cuenca hidrológica en donde se presenten las anomalías de la precipitación, por lo que la disminución en la cantidad de lluvia puede ocurrir en al menos un mes.

Para determinar si la sequía es atípica e impredecible se deberá, con la mejor información cuantitativa y cualitativa disponible, calcular las medias históricas del fenómeno en cuestión para la región de que se trate, así como las desviaciones estándares respectivas, determinándose como indicio de imprevisibilidad, una diferencia mayor a una desviación estándar de los valores medios observados.

No obstante la CONAGUA podrá utilizar para la corroboración de las contingencias climatológicas otra información disponible a su alcance tal como datos generados en la red nacional de observación y medición hidrológica, sinóptica, climatológica, meteorológica automática, de radio sondeo, satelital, de radares meteorológicos y otros productos como modelos matemáticos, herramientas estadísticas y todo el tipo de mapas de diagnóstico de la situación sinóptica del periodo y región de análisis; además de las tecnologías de vanguardia como son los datos de imágenes digitales georeferenciadas y que cuentan con todos los elementos para ser consideradas como evidencia conforme las disposiciones legales en el ámbito federal, que en interacción con otros datos, información y herramientas, permiten contar con mejores elementos para evaluar el fenómeno hidrometeorológico.

Helada atípica, e impredecible.- Ocurre cuando, en una determinada región, se presentan bajas temperaturas iguales o menores al punto de congelación del agua, dando como resultado daños en las plantas, por la formación intracelular de cristales de hielo en los tejidos, marchitez, órganos reproductores deshidratados, granos chupados o su muerte. Para efectos de las presentes Reglas, la helada ocurre cuando los efectos de las bajas temperaturas afectan la etapa fenológica de los cultivos, pastizales y plantaciones en un lapso que les provoque daños irreversibles.

Granizada.- Es cuando los granizos alcanzan el diámetro igual o mayor de 17 mm y/o cuando la precipitación de partículas de hielo de cualquier diámetro produce una capa de hielo acumulado en la superficie horizontal igual o mayor a 30 mm. Esto ocurre cuando hay precipitación de glóbulos o trozos de hielo, producto de las gotas de agua de nubes de tipo "Cumulonimbus", las cuales al ser arrastradas verticalmente por las corrientes ascendentes de la tormenta hasta la zona de temperatura de congelación se cristalizan y se aglomeran en partículas cada vez más grandes. Cuando las partículas de granizo se hacen demasiado pesadas para ser sostenidas por las corrientes de aire, caen hacia el suelo.

Los instrumentos usualmente disponibles en México no permiten medir de forma objetiva el granizo, aunque existen formas de deducir si las condiciones atmosféricas eran en dicho momento favorables para generar granizadas. Es por ello que para la evaluación y emisión del dictamen técnico por parte de la CONAGUA, la Entidad Federativa deberá aportarle, dentro del plazo establecido, información acerca del tamaño y cantidad del granizo registrado; así como de los daños que produjo. Dicha evidencia puede presentarse a través de videos o fotografías siempre y cuando de éstos se desprenda la fecha, hora y ubicación exacta del lugar donde fueron tomados. No se aceptarán videos o fotografías que hayan sido tomadas después de 8 horas de haber ocurrido el fenómeno.

Fenómenos Hidrometeorológicos: Nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; y Fenómenos Geológicos (terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera).- Por ser Desastres Naturales que pueden involucrar a diferentes sectores, entre ellos al agropecuario Acuícola y Pesquero, se definirán conforme a lo que se establezca en la Normatividad del FONDEN para el ejercicio fiscal vigente.

Adicionalmente, estos desastres naturales perturbadores deberán cumplir con la característica de ser no recurrentes, es decir, que el fenómeno no se hubiese presentado en cinco o más veces durante los últimos diez años.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





**ANEXO LXV****LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA OPERACION DEL RETIRO VOLUNTARIO DE EMBARCACIONES CAMARONERAS 2011**

**Artículo 1o. Objeto.** Disminuir el esfuerzo pesquero que se aplica en la pesquería de camarón de altamar, a través de la acción voluntaria del (los) beneficiario (s) de entregar a la CONAPESCA para su cancelación las concesiones y/o permisos de pesca comercial de ese recurso vigentes.

**Artículo 2o. Definiciones.** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Acta de finiquito:** Documento suscrito por la Delegación que corresponda de la Secretaría y el beneficiario, en el que se hace constar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio de Concertación respectivo, para efectos de su finiquito conforme a las disposiciones aplicables.
- II. **CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
- III. **Convenio de Concertación:** Instrumento jurídico suscrito por la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable por conducto del Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y el Beneficiario, para la implementación del Proyecto, en el que se hacen constar sus respectivas obligaciones y derechos y demás convenciones conforme a las disposiciones aplicables.
- IV. **Desguace:** Obligación que contrae el solicitante de destruir la embarcación camaronera a retirar, desmantelando y separando sus elementos estructurales, casco y cubierta, inutilizándola para las actividades de pesca.
- V. **Embarcación camaronera:** Embarcación pesquera con eslora mayor a 10.5 metros, con motor estacionario y cubierta corrida, autorizada en una concesión o permiso vigente, para la pesca comercial de camarón de altamar.
- VI. **Instancia Ejecutora:** Las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en los Estados del Litoral Pacífico y Litoral Golfo de México y Mar Caribe.
- VII. **Proyecto:** Proyecto de Retiro Voluntario de Embarcaciones Camaroneras.
- VIII. **Solicitud:** Documento en el que el interesado manifiesta su interés de adherirse al Proyecto proporcionando la información solicitada.
- IX. **Unidad Responsable:** La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

**Artículo 3o. Lineamientos.** Procedimiento específico de operación del Proyecto.

**I. Población objetivo.** Personas físicas y/o morales que de manera individual u organizada, se dediquen a actividades de pesca de camarón de altamar con embarcaciones camaroneras al amparo de Concesión o Permiso de Pesca comercial vigente.

**II. Requisitos.** Toda persona física y/o moral que solicite el apoyo del Proyecto, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- A)** Presentar en tiempo y forma ante la Ventanilla que corresponda a su puerto base, solicitud debidamente requisitada y firmada por el interesado o su representante legal.

**1. Persona física.**

**1.1.** Copia certificada ante fedatario público de los documentos que acrediten la legal propiedad debidamente registrados ante el Registro Público Marítimo Nacional, de la embarcación camaronera que se pretenda retirar.

**1.2.** Original de certificado de libertad de gravamen de la embarcación camaronera, expedido por el Registro Público Marítimo Nacional, con una antigüedad no mayor a treinta días calendario a la presentación de la solicitud.

**1.2.1.** En caso de que la embarcación camaronera se encuentre gravada, se deberá presentar:

Original de escrito libre signado por el (los) acreedor (es) registral (es) con facultades legales suficientes para extinción de obligaciones, con ratificación de firma y contenido ante Fedatario Público, en el que otorgue (n) su conformidad y consentimiento para el retiro de la embarcación camaronera, desguace de la misma, correspondiente al año calendario en el que se presente la solicitud de apoyo.

- 1.3. Original de la concesión o permiso de pesca comercial de camarón de altamar vigente, así como, en su caso, de las demás concesiones o permisos vigentes para la realización de actividades de pesca de otras especies, operados con la embarcación propiedad del solicitante.
  - 1.3.1. En todos los casos, la concesión y/o el (los) permiso (s) de pesca comercial entregados, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como concesionario y/o permisionario de pesca.
- 1.4. Original del interesado de los avisos de arribo (hojas amarillas) que hubiere presentado ante las autoridades de pesca debidamente selladas por las mismas, correspondientes a las temporadas 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.
- 1.5. Original de escrito libre formulado bajo protesta de decir verdad dirigido a la CONAPESCA, con firma autógrafa del titular de la concesión o permiso respectivo, por medio del cual solicite la cancelación de los títulos señalados en el numeral 1.3 de los presentes lineamientos.
- 1.6. Original de escrito libre formulado bajo protesta de decir verdad, dirigido a la CONAPESCA, con firma autógrafa del titular de la concesión o permiso respectivo, en el que se obliga a proceder al desguace de la embarcación camaronera a retirar.
- 1.7. Original, con ratificación de contenido y firma (s) ante fedatario público del instrumento jurídico celebrado con un astillero, planta fundidora de metales u organización o persona física con actividad empresarial, que realicen actividades de desguace, en el que se establezcan las acciones para el desguace de la embarcación camaronera a retirar, que contemple en sus términos o cláusulas, por lo menos quitar la caseta, motores, sistema de refrigeración, arboladura, winche y deshacer el casco de la embarcación, desmantelándola hasta su inutilización para las actividades de pesca.
- 1.8. Copia cotejada de una identificación oficial.
- 1.9. Original de escrito de aceptación de lineamientos del proyecto, en apego al formato publicado en la página electrónica de la CONAPESCA.

## **2. Persona moral**

- 2.1. Copia certificada de los documentos que acrediten la legal propiedad, debidamente registrados ante el Registro Público Marítimo Nacional de la embarcación camaronera que se pretenda retirar.
- 2.2. Copia certificada del acta de asamblea debidamente protocolizada ante fedatario Público y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de la persona moral solicitante, correspondiente al año calendario en el que se presente la solicitud de apoyo, en el que otorgue (n) su conformidad y consentimiento para el retiro de la embarcación camaronera, desguace de la misma y cancelación de la concesión o permiso de pesca comercial respectivo.
- 2.3. Original de certificado de libertad de gravamen de la embarcación camaronera, expedido por el Registro Público Marítimo Nacional, con una antigüedad no mayor a treinta días calendario a la presentación de la solicitud.
  - 2.3.1. En caso de que la embarcación camaronera se encuentre gravada, se deberá presentar:

Original de escrito libre signado por el (los) acreedor (es) registral (es) con facultades legales suficientes para extinción de obligaciones, con ratificación de firma y contenido ante Fedatario Público, en el que otorgue (n) su conformidad y consentimiento para el retiro de la embarcación camaronera, desguace de la misma correspondiente al año calendario en el que se presente la solicitud de apoyo.
- 2.4. Original de la concesión o permiso de pesca comercial de camarón de altamar vigente, así como, en su caso, de las demás concesiones o permisos para la realización de actividades de pesca de otras especies, operados con la embarcación propiedad del solicitante.

- 2.4.1.** En todos los casos, la concesión y/o el (los) permiso (s) de pesca comercial entregados, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como concesionario y/o permisionario de pesca.
- 2.5.** Original del interesado de los avisos de arribo (hojas amarillas) que hubiere presentado ante las autoridades de pesca debidamente selladas por las mismas, correspondientes a las temporadas 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010.
- 2.6.** Original de escrito libre formulado bajo protesta de decir verdad dirigido a la CONAPESCA, con firma autógrafa del representante legal de la persona moral titular de la concesión o permiso respectivo, por medio del cual solicite la cancelación de los títulos señalados en el numeral 2.4 de los presentes lineamientos.
- 2.7.** Original de escrito libre formulado bajo protesta de decir verdad, dirigido a la CONAPESCA, con firma autógrafa del representante legal de la persona moral titular de la concesión o permiso respectivo, en el que se obliga a proceder al desguace de la embarcación camaronera a retirar.
- 2.8.** Original, con ratificación de firma y contenido ante fedatario público del instrumento jurídico celebrado con un astillero, planta fundidora de metales u organización o persona física con actividad empresarial, que realicen actividades de desguace, en el que se establezcan las acciones para el desguace de la embarcación camaronera a retirar, que contemple en sus términos o cláusulas, por lo menos quitar la caseta, motores, sistema de refrigeración, arboladura, winche y deshacer el casco de la embarcación, desmantelándola hasta su inutilización para las actividades de pesca.
- 2.9.** Copia certificada de la escritura pública en donde se establezcan las facultades generales para actos de administración y dominio del representante legal de la persona moral solicitante, así como la vigencia de las mismas al año calendario de haber realizado la solicitud de apoyo.
- 2.10.** Copia cotejada de una identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante.
- 2.11.** Original de escrito de aceptación de lineamientos del proyecto, en apego al formato publicado en la página electrónica de la CONAPESCA.
- B)** Acreditar que la embarcación camaronera que se propone retirar, ha operado cuando menos en dos de las últimas tres temporadas de pesca de camarón de altamar inmediatas anteriores al año de presentación de la solicitud de apoyo; y ha obtenido una producción de, por lo menos nueve toneladas de camarón de altamar.
- C)** La embarcación que se pretende retirar deberá encontrarse en condiciones de operatividad para la pesca en altamar, al momento de presentar su solicitud.

**II.1. Procedimiento de Selección.** Para efectos del Proyecto se aplicará el siguiente procedimiento de selección de Beneficiarios:

**A)** Determinación y apertura de Ventanilla.

La Ventanilla abrirá al público del 14 de febrero de 2011, junto con la publicación de los presentes lineamientos en la página Web de la CONAPESCA (<http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx>), y cerrará el día 29 de abril de 2011.

**B)** El Proyecto se difundirá a través de la página Web de la CONAPESCA (<http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx>).

**C)** Serán ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, registro de las mismas y enlace en la entrega de documentos, las Subdelegaciones de Pesca adscritas a las Instancias Ejecutoras, las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas con litoral marino; mismas que recibirán solicitudes de apoyo en el formato autorizado por la Unidad Responsable, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; las ventanillas asignarán a las solicitudes un número de folio conforme a su hora y fecha de ingreso, haciéndolo del conocimiento del interesado al momento de ingresar la misma.

**D)** Dictamen de solicitudes de acuerdo a la fecha de integración del expediente completo y a la calificación que resulte al asignar a cada solicitud la puntuación que resulte conforme se describe en los siguientes:

**CRITERIOS DE SELECCION****(puntaje)**

1. Producción promedio de camarón obtenida durante las últimas tres temporadas de pesca.
    - a) Igual o mayor a 3 toneladas y menor de 8 toneladas equivale a 1 punto.
    - b) Igual o mayor a 8 toneladas y menor de 12 toneladas equivale a 3 puntos.
    - c) Igual o mayor a 12 toneladas equivale a 1 punto.
  2. Antigüedad de la embarcación camaronera (fecha de construcción a la presentación de la solicitud).
    - a) 31 años o más equivale a 4 puntos.
    - b) Entre 21 a 30 años equivale a 3 puntos.
    - c) Entre 11 a 20 años equivale a 2 puntos.
    - d) Menos de 11 años equivale a 1 punto.
  3. Potencia del motor de la embarcación camaronera.
    - a) Mayor a 501 H.P. (Caballos de fuerza) equivale a 4 puntos.
    - b) De 426 a 500 H.P. (Caballos de fuerza) equivale a 3 puntos.
    - c) De 361 a 425 H.P. (Caballos de fuerza) equivale a 2 puntos.
    - d) Igual o menor a 360 H.P. (Caballos de fuerza) equivale a 1 punto.
  4. Consumo de diesel.
    - a) 400 mil o más litros/temporada equivale a 4 puntos.
    - b) De 250 a 399 mil litros/temporada equivale a 3 puntos.
    - c) De 100 a 249 mil litros/temporada equivale a 2 puntos.
    - d) Menos de 100 mil litros/temporada equivale a 1 punto.
  5. Título de Pesca comercial de camarón de altamar a retirar.
    - a) Concesión equivale a 2 puntos.
    - b) Permiso equivale a 1 puntos.
  6. Número de títulos de pesca vigentes de la embarcación camaronera a retirar.
    - a) 3 títulos o más equivale a 3 puntos.
    - b) 2 títulos equivale a 2 puntos.
    - c) 1 títulos equivale a 1 puntos.
  7. Puerto base autorizado.
    - a) En Alto Golfo de California equivale a 3 puntos.
    - b) Otro puerto base equivale a 1 puntos.
- E) Autorización de los apoyos a las solicitudes con mayor puntaje en la evaluación:**

En caso de que la Unidad Responsable advierta que el expediente de una solicitud de apoyo que le hubiere sido remitido por la Instancia Ejecutora se encuentre incompleto, requerirá al particular de que se trate, para que en el término de diez días hábiles proporcione la información faltante y de no atender el requerimiento en tiempo y forma, se desechará el trámite en términos del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Una vez calificadas las solicitudes elegibles, mediante dictamen emitido por la Unidad Responsable, se establecerá un orden de prioridad, que estará definido por la fecha de integración del expediente y calificación total alcanzada.

Tendrán prioridad para su atención aquellas embarcaciones solicitantes del proyecto en 2010, con dictamen técnico positivo que no pudieron ser apoyadas por insuficiencia presupuestal, que decidan solicitar el apoyo para el presente ejercicio.

Tratándose de solicitudes elegibles de apoyo, que estén en el mismo orden de prioridad, se privilegiará de entre ellas de acuerdo con los siguientes criterios de desempate:

**1. Orden de prelación:** solicitudes de apoyo con documentación completa que hubieren ingresado primero, de acuerdo a su fecha y folio de presentación.

**F)** Emisión del dictamen (positivo o negativo) a todas las solicitudes.

La Unidad Responsable resolverá la aprobación o rechazo de las solicitudes de apoyo, en un plazo que no excederá de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del expediente integrado.

**G)** Comunicación al solicitante del resultado del dictamen por escrito.

El dictamen se hará del conocimiento del solicitante mediante oficio en el domicilio que hubiere señalado para oír y recibir notificaciones.

El Beneficiario notificado del dictamen positivo de su solicitud, deberá implementar las acciones y trámites que le correspondan tendientes al desguace de la embarcación camaronera a retirar, recabando la autorización de desguace y la cancelación de la matrícula por la capitania de puerto correspondiente, debiendo entregar a la Instancia Ejecutora la documentación anteriormente citada e informando mediante escrito libre la fecha de inicio del desguace y ratificando el lugar donde se realizará.

**H)** Celebración del convenio de concertación entre la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable por conducto del Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y el beneficiario.

En caso de resultar positivo el dictamen, dentro los treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación, la Unidad Ejecutora y la Unidad Responsable por conducto del Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola suscribirán con el beneficiario el convenio de concertación.

**I)** Entrega del apoyo.

Una vez que el convenio de concertación haya sido firmado por las partes, la Unidad de Administración de la CONAPESCA, radicará los recursos a la Instancia Ejecutora en la cuenta que ésta última indique; para que en dos ministraciones esta última proceda a su abono en el número de cuenta que proporcione por escrito el beneficiario o mediante cheque nominativo a nombre del beneficiario por la cantidad a ministrar, a cambio de los respectivos recibos originales del subsidio, conforme a lo siguiente:

**1.** La primera ministración por el equivalente al treinta por ciento del monto total del apoyo, que asciende de \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), se otorgará al beneficiario una vez que se cumplan con las siguientes acciones:

- 1.1.** La firma del convenio de concertación respectivo por todos los que forman parte del mismo.
- 1.2.** La cancelación por parte de la Unidad Responsable de las concesiones y/o permisos de pesca con que cuente la embarcación camaronera a retirar.
- 1.3.** La entrega por parte del beneficiario de la tarjeta inteligente, para su cancelación y la presentación del escrito original de renuncia al subsidio para el consumo de diesel marino.
- 1.4.** La entrega por parte del beneficiario del dispositivo de seguimiento o monitoreo satelital, en adecuadas condiciones de operación.
- 1.5.** La elaboración de un acta por parte de la Instancia Ejecutora, donde se haga constar que la embarcación camaronera a retirar ha iniciado el proceso de desguace.
- 1.6.** La presentación de historial fotográfico de las obras de inicio de desguace en el que se identifique la embarcación camaronera a retirar, antes y al iniciar el proceso.

2. La segunda ministración por el equivalente al setenta por ciento del monto total del apoyo, que asciende a \$910,000.00 (Novecientos diez mil pesos 00/100 M.N.), se otorgará al beneficiario una vez que se cumplan con las siguientes acciones:
  - 2.1. El beneficiario informe y acredite el desguace de la embarcación camaronera conforme a las disposiciones aplicables y el cumplimiento de las demás obligaciones a su cargo pactadas en el convenio de concertación.
  - 2.2. La formulación y firma por parte de la Unidad Ejecutora de un acta donde se haga constar que la embarcación camaronera ha sido desguazada.
  - 2.3. La presentación de historial fotográfico del proceso de desguace total de la embarcación camaronera a retirar.

Una vez que el beneficiario reciba el monto total del apoyo, se suscribirá el acta de finiquito.

**II.2. Monto de apoyo.** Este se asignará por un importe total de \$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sujeto a disponibilidad presupuestal.

Los recursos asignados al proyecto serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; y están sujetos a las disposiciones que regulan su aplicación, control y ejercicio por parte de las instancias facultadas para tal efecto.

En caso de que existan recursos no ejercidos del presente proyecto, éstos podrán ser reasignados a otros proyectos/beneficiarios.

**Artículo 4o. Exclusiones.** Quedarán excluidos del Proyecto:

- A) Los solicitantes que no se apeguen a lo señalado en las Reglas de Operación y en los presentes Lineamientos.
- B) Los solicitantes que presenten información o documentación falsa o incompleta.
- C) Los interesados que habiendo recibido algún apoyo de la Secretaría o de la CONAPESCA, no hayan cumplido cabalmente sus compromisos adquiridos.
- D) La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtener el mismo, ni implica su aceptación o compromiso alguno de la Secretaría, la CONAPESCA o las Instancias Ejecutoras correspondientes.

**Artículo 5o. Causas de incumplimiento y sanciones.** Las previstas en el artículo 55 de las Reglas de Operación y en los presentes Lineamientos.

**Artículo 6o. Obligaciones de los solicitantes.** Es obligación de los solicitantes acudir a la ventanilla, en las fechas definidas y entregar la solicitud de apoyo del proyecto, anexando la documentación que le corresponda conforme a las Reglas de Operación y los presentes Lineamientos, proporcionando información verídica durante el llenado de la solicitud.

**Artículo 7o. Quejas y denuncias.** Los beneficiarios y la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias con respecto a la ejecución del Proyecto, directamente ante el Organismo Interno de Control de la Secretaría o a través de las Auditorías Ejecutivas Regionales en sus Delegaciones o en la CONAPESCA.

Para mayor información sobre el objeto del Proyecto, los interesados podrán formular su consulta en los siguientes correos electrónicos [rsanchezs@conapesca.sagarpa.gob.mx](mailto:rsanchezs@conapesca.sagarpa.gob.mx), y [programaderetiro@conapesca.sagarpa.gob.mx](mailto:programaderetiro@conapesca.sagarpa.gob.mx), al teléfono 01 (669) 915 69 00 extensiones 58520 y 58522 o directamente en las ventanillas de atención.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO LXVIII****LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA OPERACION DEL COMPONENTE  
DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA**

**Artículo 1o. Objeto.** Regular de conformidad con las disposiciones aplicables, la operación y ejecución de programas de ordenamiento pesquero ribereño, ordenamiento por recurso estratégico y ordenamiento acuícola, así como contribuir al ordenamiento integral del sector a través de acciones que permitan disponer de nuevos esquemas de planeación y administración pesquera o acuícola, eficientes y transparentes, sobre bases de conocimiento técnico científico y el interés público.

**Artículo 2o. Definiciones.** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Acta de finiquito:** Documento suscrito entre la Unidad Responsable, la instancia ejecutora, agentes técnicos y en su caso beneficiarios, en el que se hace constar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico respectivo.
- II. **Agente Técnico.-** Institución, órgano o entidad pública sectorizada a la Secretaría u otras Dependencias de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica propia, así como organismos sin fines de lucro especializados en la materia de que se trate. En este caso podrán ser organismos, centros o institutos de investigación y/o educación superior y entidades públicas legalmente constituidas.
- III. **Instancia Ejecutora:** La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca a través de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y las Delegaciones de la Secretaría.
- IV. **Lineamientos.-** Lineamientos específicos de Operación del Componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- V. **Proyecto:** Cada uno de los proyectos del Componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola aprobados por la autoridad competente.
- VI. **Secretaría:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- VII. **Unidad Responsable:** La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, a través de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

**Artículo 3o. Población objetivo.** La Población Objetivo del componente Ordenamiento Pesquero y Acuícola, son las comunidades pesqueras y acuícolas en donde es necesario fortalecer los esquemas de regulación y administración.

**Requisitos.** Las Instancias Ejecutoras, Agentes Técnicos y, en su caso, los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de criterios y requisitos establecidos en el artículo correspondiente al componente en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría.

Adicionalmente el Agente Técnico y, en su caso, el beneficiario, deberá celebrar el instrumento jurídico que corresponda con la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora.

**Entrega del apoyo.-** Una vez celebrado el instrumento jurídico antes señalado, la Unidad Responsable radicará los recursos a la Instancia Ejecutora, Agente Técnico o beneficiario, en la cuenta específica del proyecto.

**Operación y Seguimiento.-** Atendiendo a la naturaleza de este tipo de programas y tomando en consideración que no se apertura ventanilla para la operación de los mismos, la Unidad Responsable en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría, podrá seleccionar al organismo, centro o instituto de investigación y/o educación superior o entidad pública legalmente constituida, que actuará como Agente Técnico para llevar a cabo la ejecución y operación del programa que corresponda. Esta selección también podrán realizarla las Delegaciones de la Secretaría como Instancias Ejecutoras, si deciden llevar a cabo las acciones previstas en el proyecto específico a través de un Agente Técnico.

Después de celebrado el instrumento jurídico que corresponda, la Unidad Responsable procederá a la entrega del recurso a la Instancia Ejecutora, Agente Técnico o beneficiario en la cuenta específica del proyecto.

La Instancia Ejecutora, Agente Técnico o beneficiario entregará en la misma fecha de recepción de los recursos el comprobante de recepción a la Unidad Responsable.

Para el caso en que la Instancia Ejecutora lleve a cabo las acciones del proyecto a través de uno o más agentes técnicos, procederá a la elaboración del o los convenios correspondientes en el lapso de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos.

La implementación de cada una de las acciones del proyecto deberá ser coordinada y supervisada por la Instancia Ejecutora conforme a las acciones que correspondan a cada programa.

Una vez concluidas las acciones objeto del programa y entregada la totalidad de los recursos y comprobado el ejercicio de los mismos por la Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable y/o Agente Técnico, las partes suscribirán un acta finiquito.

**Monto de apoyo y porcentaje.-** La Unidad Responsable aportará recursos del Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales, sin rebasar el monto establecido en las Reglas de Operación.

Los recursos asignados al Proyecto por la CONAPESCA serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; y están sujetos a las disposiciones que regulan su aplicación, control y ejercicio por parte de las instancias facultadas para tal efecto.

**Artículo 4o. Causas de incumplimiento y sanciones.** Las previstas en el artículo 55 de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría.

**Artículo 5o. Quejas y denuncias.** Los beneficiarios y la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias con respecto a la ejecución de estos Lineamientos, directamente ante el Organismo Interno de Control de la Secretaría o a través de las Auditorías Ejecutivas Regionales en sus Delegaciones o en la CONAPESCA.

Para mayor información sobre el objeto del Proyecto, los interesados podrán formular consulta al correo electrónico [mbotellor@conapesca.sagarpa.gob.mx](mailto:mbotellor@conapesca.sagarpa.gob.mx) al teléfono 01 (669) 915 69 00 extensiones 58501, 58504 y 58505.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO LXIX****LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL COMPONENTE PRODUCCION PECUARIA  
SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO GANADERO Y APICOLA (PROGAN)****CAPITULO I. PRESENTACION Y DEFINICIONES**

**Artículo 2.-** DEFINICIONES: Para efectos y aplicación del componente PROGAN, además de lo contenido en el Anexo I de las Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agostadero.** Superficie que utilizan las unidades de producción ganadera para pastoreo con vegetación natural o inducida;
- II. **Apicultura trashumante.** Práctica apícola que consiste en la movilización de colmenas con fines de aprovechamiento de flora y polinización de cultivos;
- III. **Beneficiario suplente.** Cónyuge, concubina (o), hijas (os) o parientes en primer grado en línea ascendente del beneficiario titular, designado por éste para obtener los apoyos en caso de su fallecimiento;
- IV. **Campañas Sanitarias Oficiales.** Son las campañas zoonosanitarias de carácter obligatorio establecidas por la SAGARPA y normadas a través de instrumentos específicos;
- V. **Carga animal.** Número de unidades animal que pastorean un área determinada y en un tiempo específico;
- VI. **Carta compromiso y de Adhesión.** Documento debidamente llenado y firmado por el ganadero o apicultor, donde se establecen sus compromisos a realizar en su unidad de producción pecuaria, con el fin de recibir los estímulos del componente PROGAN;
- VII. **Cerco perimetral.** Barrera construida o natural, que sirve para delimitar a las unidades de producción pecuaria, con el fin de controlar la entrada y salida de animales, así como marcar el límite de la propiedad;
- VIII. **Colmena.** Nicho que aloja una colonia de abejas.
- IX. **COTECOCA.** Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero;
- X. **DGSA.** Dirección General de Salud Animal;
- XI. **Evaluación técnica.** Documento o reporte elaborado por un Técnico Autorizado por la SAGARPA, en el que se muestra el avance del cumplimiento de las obligaciones del productor establecidas en su Carta Compromiso y de Adhesión, y que será obligatoria para aquellas Unidades de Producción que hayan recibido apoyos del componente PROGAN;
- XII. **Evaluador Ganadero Autorizado (EGA).** Profesionista relacionado con las ciencias veterinarias, agronómicas y afines, que ha cumplido con los requisitos establecidos por la SAGARPA para visitar las Unidades de Producción Pecuaria apoyadas por el PROGAN y verificar el cumplimiento de los compromisos de los beneficiarios de ese Componente.
- XIII. **Ganadería extensiva.** Sistema de producción de ganado bovino, ovino o caprino basado en el pastoreo en agostaderos o praderas;
- XIV. **Hato.** Población de ganado existente en la Unidad de Producción Pecuaria;
- XV. **Identificadores de colmenas.** Tecnología establecida por la Secretaría para la identificación de las colmenas, consta de un par de discos de polímero con un número único;
- XVI. **Inventario ganadero total.** Número total de animales existentes en la Unidad de Producción al momento de presentar la solicitud de apoyo. Incluye todas las especies.
- XVII. **Permisos vigentes.** Para los propósitos de estos lineamientos se considerarán como tales:
  - a. Documento oficial que acredite la actividad de criador de ganado en pastoreo, o de productor de leche o de apicultor, emitido por una autoridad local competente, como son: el presidente municipal; el presidente de la Asociación Ganadera Local; el Comisario Ejidal u otro de similar representación.
  - b. Documento oficial que acredite la tenencia legal de la tierra.

- XVIII. PGN.** Padrón Ganadero Nacional.
- XIX. Pradera.** Superficie de vegetación inducida mediante siembra que es utilizada en la producción animal. Sembradas generalmente con gramíneas o leguminosas y sus asociaciones;
- XX. Programa de Inocuidad de Miel.** Acciones incluidas en los Manuales de Buenas Prácticas de Producción y de Manufactura, respectivamente, publicados por la Secretaría;
- XXI. Programa de Rastreabilidad de la Miel.** Acciones para identificar de manera individual a todo productor apícola participante y sus colmenas, conformando de manera simultánea un Banco de datos del sistema de Identificación Apícola, que abarca desde la ubicación del apiario, su movilización (apicultura trashumante), hasta la comercialización de la miel.
- XXII. Protección de la vegetación.** Cuidado y conservación de árboles y arbustos, evitando acciones de corte de extracción, elaboración de leña, postes y carbón, aplicación de herbicidas y fuego o cualquier actividad que perjudique la vegetación.
- XXIII. Reforestación.** Se entiende el plantar vegetación arbórea y/o arbustiva con fines de restituir la cubierta vegetal, con especies de interés forestal, forrajero y nectapolínifero;
- XXIV. Revegetación.** Es la repoblación con plantas herbáceas, subarbustivas y/o cactáceas.
- XXV. SINIIGA.** Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado;
- XXVI. SI-PROGAN.** Sistema informático de administración de la información y resguardo de la base de datos de este Componente;
- XXVII. Sistema semintensivo.** Para efectos de estos lineamientos, se entenderán como aquellos sistemas de ovinos y/o caprinos en donde los animales pastorean en la mayor parte del año en áreas agrícolas para el aprovechamiento de residuos de cosecha, y en pequeñas áreas de agostadero cercanas a los núcleos de población en donde el ganado es confinado para su cuidado durante las noches;
- XXVIII. Sistemas de pastoreo trashumante o Sistema de pastoreo extensivo.** Para efectos de estos lineamientos, se entenderán como aquellos sistemas de ovinos y/o caprinos en donde los animales pastorean por algún tiempo o de manera permanente en agostaderos disponibles, bosques, orillas de carretera, áreas agrícolas con residuos de cosecha, sin ser sistemas propiamente estabulados;
- XXIX. Unidad Animal (UA).** Para efectos de las Reglas de Operación y de estos lineamientos, la unidad animal (UA) la constituye una vaca adulta (vientre bovino) de 400 a 450 kg de peso, en gestación o mantenimiento que para satisfacer sus necesidades alimenticias y cumplir con su función zootécnica, consume el 3% de su peso vivo de materia seca de forraje por día, y que se utiliza como base de equivalencia para referencia en animales de diferentes edades y especies;
- XXX. Unidad de Producción Pecuaria (UPP).** Superficie definida y delimitada en la que el productor efectúa la cría de ganado y que registrará para efectos de la asignación del apoyo; excepción hecha de la apicultura en donde la superficie registrada podrá ser su domicilio particular.
- XXXI. Vientre de ganado.** Son las hembras bovinas, ovinas o caprinas en condición reproductiva, que están siendo utilizadas para la obtención de crías.

## **CAPITULO II. DEL OBJETIVO DEL COMPONENTE**

**Artículo 3.- OBJETIVO ESPECIFICO:** Este Componente tiene como objetivo específico lo establecido en el artículo 41 de las Reglas de Operación.

## **CAPITULO III. DE LA POBLACION OBJETIVO Y COBERTURA**

**Artículo 4.- POBLACION OBJETIVO:** Este Componente se apega a lo establecido en el artículo 41 de las Reglas de Operación.

**Artículo 5.- COBERTURA:** Este componente es de aplicación nacional.

**CAPITULO IV. DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS**

**Artículo 6.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:** Este Componente se apega a lo establecido en la fracción II del Artículo 41 de las Reglas de Operación.

Adicionalmente, los productores de nuevo ingreso al PROGAN, deberán entregar:

- a. Los permisos vigentes definidos en el numeral XVII del Artículo 2 de estos Lineamientos, y
- b. Los apicultores, además, deberán presentar la Clave de identificación (ID) del programa de Rastreabilidad de la Miel que se obtiene en [www.senasica.sagarpa.gob.mx/miel](http://www.senasica.sagarpa.gob.mx/miel).

Los ejidos y comunidades agrarias podrán presentar su solicitud como unidad o en forma individual.

**Artículo 7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION:****a) Para productores de nuevo ingreso:**

1. El solicitante, deberá presentarse en la Ventanilla del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), que le corresponda, para obtener su número de UPP o actualizar la información del Padrón Ganadero Nacional en caso de ya contar con este número. Este trámite es sin costo alguno para el productor.
2. El solicitante deberá acudir con la documentación requerida en el Artículo 6 de estos Lineamientos, a cualquiera de las ventanillas de atención autorizadas en la Entidad Federativa en el que se encuentre la UPP, durante el periodo indicado en la convocatoria que al efecto publique la Secretaría;
3. El responsable de la ventanilla recibe los documentos e información requerida para la elegibilidad del solicitante, conforme a su situación, definida en la población objetivo;
4. El responsable de la ventanilla captura la solicitud de apoyo en el Sistema de Información PROGAN (SI-PROGAN);
5. El solicitante y el responsable de la ventanilla establecen los compromisos de acuerdo al estrato y la especie definidos en el Artículo 12 de estos Lineamientos;
6. El solicitante firma de conformidad de la información capturada en la solicitud de apoyo y de aceptación de compromisos;
7. La Comisión Dictaminadora Delegacional emite el dictamen de la solicitud, y
8. La Coordinación General de Ganadería aprueba los apoyos a los beneficiarios dictaminados como positivos.

**b) Para NO beneficiarios del PROGAN, que solicitan apoyo para aretes de identificación SINIIGA.**

1. El solicitante, deberá presentarse en la Ventanilla del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), que le corresponda, para obtener su número de UPP o actualizar la información del Padrón Ganadero Nacional en caso de ya contar con este número. Este trámite es sin costo alguno para el productor.
2. El solicitante deberá acudir con la documentación requerida en el Artículo 6 de estos Lineamientos, a cualquiera de las ventanillas de atención autorizadas en la Entidad Federativa en el que se encuentre la UPP, durante el periodo indicado en la convocatoria que al efecto publique la Secretaría;
3. El responsable de la ventanilla recibe los documentos e información requerida para la elegibilidad del solicitante.
4. El responsable de la ventanilla captura la solicitud de apoyo en el Sistema de Información PROGAN (SI-PROGAN);
5. El solicitante firma de conformidad de la información capturada en la solicitud de apoyo.
6. La Comisión Dictaminadora Delegacional emite el dictamen de la solicitud.
7. La Coordinación General de Ganadería aprueba el apoyo a los beneficiarios dictaminados como positivos e informa al SINIIGA.

8. El SINIIGA realiza las gestiones para la entrega de aretes a los beneficiarios.
  - c) Los Beneficiarios del PROGAN que soliciten aretes adicionales para identificación de animales no apoyados.
    1. Deberán presentar en la ventanilla de atención:
      - I. Documento que demuestre la actualización de los datos registrados en el PGN.
      - II. Documento emitido por el SINIIGA, de haber cumplido con el aretado de los vientres o colmenas beneficiadas.
      - III. Solicitud de apoyo.
    2. La ventanilla de atención captura en el SI-PROGAN la información de la solicitud así como la documentación probatoria.
    3. El solicitante firma de conformidad de la información capturada en la solicitud de apoyo.
    4. La ventanilla entera a través del SI-PROGAN, a la CGG.
    5. La Coordinación General de Ganadería aprueba el apoyo a los beneficiarios e informa al SINIIGA.
    6. El SINIIGA realiza las gestiones para la entrega de aretes a los beneficiarios.

**Artículo 8.-** CRITERIOS DE TRANSPARENCIA: Este procedimiento se apega a lo establecido en los Artículos 65 y 72 de las Reglas de Operación.

**Artículo 9.-** DERECHOS DE LOS PRODUCTORES ELEGIBLES: Los productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad y soliciten en tiempo y forma los apoyos de este componente, gozarán de atención gratuita y diligente en todo lo que se refiere a los procesos, procedimientos y documentación oficial, así como de lo establecido en el Artículo 6 de las Reglas de Operación.

Para el caso de las solicitudes de nuevo ingreso que se presenten con documentación incompleta, el interesado dispondrá de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se realice la notificación, para completarla, advirtiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento se le tendrá por no presentada la solicitud.

El solicitante que haya cubierto satisfactoriamente todas las condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario, tendrá derecho, sin costo, a que anualmente, un Evaluador Ganadero Autorizado lo visite y recopile la evidencia de cumplimiento de los compromisos firmados en su Carta compromiso y de Adhesión para que, la Comisión Dictaminadora Estatal, lo tome como uno de los elementos para dictaminar la procedencia del otorgamiento de los beneficios del PROGAN.

**Artículo 10.-** OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: El beneficiario de los apoyos de este componente tendrá las obligaciones establecidas en el Artículo 7 de las Reglas de Operación, así como proporcionar información verídica durante el llenado de la Solicitud de Apoyo.

**Artículo 11.-** CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES: Este procedimiento se apega a lo establecido en el Artículo 55 de las Reglas de Operación.

## **CAPITULO V. DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS**

**Artículo 12.-** VIGENCIA Y COMPROMISOS.

### **I. Vigencia.-**

Este componente considera, en el periodo 2008-2012, el otorgamiento de los apoyos a los productores elegibles mismos que estarán sujetos al cumplimiento de lo dispuesto en las Reglas de Operación, Lineamientos Específicos y a las asignaciones anuales que autorice el H. Congreso de la Unión en los Decretos del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales correspondientes.

II. Definición de los compromisos.- Se establecen los siguientes compromisos por estrato y especie pecuaria:

a) **ESTRATO A.** Los productores pertenecientes a este estrato deberán cumplir en su totalidad con los siguientes compromisos:

COMPROMISO	ESPECIE					VERIFICACION	
	Bovinos Carne y Doble Propósito	Bovinos Leche (Sistema de Lechería Familiar)	Ovinos	Caprinos	Apicultura	Requisitos de elegibilidad para recibir los apoyos para los Beneficiarios PROGAN vigentes	Nuevos beneficiarios
<b>Protección, revegetación o reforestación <sup>a</sup></b>	Durante la vigencia del PROGAN el beneficiario tendrá que proteger, revegetar o reforestar, 30 plantas por unidad animal apoyada.			No aplica		2011	2012
<b>Prevención de enfermedades <sup>b</sup></b>	Vacunación contra Brucela a todas las crías hembras y/o lo que determine la DGSA para cada Estado.	Vacunación contra Brucela a todas las crías hembras y/o lo que determine la DGSA para cada Estado. Mejora continua de la calidad sanitaria de la leche <sup>f</sup>	Vacunación contra Brucela a todas las crías hembras y/o lo que determine la DGSA para cada Estado.	Vacunación contra Brucela a todas las crías hembras y/o lo que determine la DGSA para cada Estado.	Tratamiento contra Varroa en todas las colmenas apoyadas, acreditada por un técnico.	Anual	
<b>Suplementación alimenticia <sup>c</sup></b>	Mineral	Mineral	Mineral	Mineral	Nutricional	Anual	
<b>Identificación SINIIGA <sup>d</sup></b>	Aretado	Aretado	Aretado	Aretado	Identificación de colmenas del apiario.	Cumplimiento del 100% del compromiso en 2011.	
<b>Práctica de conservación de suelo o agua <sup>e</sup></b>	Realización cada dos años, de al menos una obra de conservación de suelo o agua.					En 2012, dos obras.	2012, al menos una obra.

<sup>a</sup>Las plantas a conservar o establecer deberán ser especies de ciclo de vida perenne, nativas, adaptadas a las condiciones ecológicas del sitio y de interés múltiple. Para este propósito, el productor podrá consultar el Anexo Técnico de la *GUIAPROGAN para cumplir los compromisos de los beneficiarios*, publicada para cada estado y de distribución gratuita en las Delegaciones y Asociaciones de Ganaderos. Una vez cumplido este compromiso, no se verificará en los años posteriores.

La protección, revegetación y/o reforestación podrá ser cumplida si el productor pertenece a algún programa de conservación de áreas naturales como son: PROARBOL, Programa de Aprovechamiento Forestal, Programa de Reforestación o Cuidado del Medio Ambiente o siendo Unidad de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA).

<sup>b</sup> La vacunación contra Brucela, NO SERA EXIGIBLE, si la Dirección General de Salud Animal de la SAGARPA o las Delegaciones determina en el Estado o Región LA NO VACUNACION. A su vez, Ud. debe considerar que todos los años se deberá vacunar a las crías hembras que no hayan sido vacunadas, excepto en los Estados o Regiones en las que esta misma Dirección General, establezca otras disposiciones.

<sup>c</sup>Este compromiso es anual.

<sup>d</sup> Los beneficiarios del PROGAN, deben tener identificado con arete SINIIGA, además de los vientres apoyados, el resto de las hembras en edad reproductiva de que dispongan.

<sup>e</sup>El productor podrá consultar las obras de conservación de suelo y agua recomendadas para cada región en cada estado, incluidas en el Anexo Técnico de la *GUIAPROGAN para cumplir los compromisos de los beneficiarios*.

<sup>f</sup>Para constatar el cumplimiento de la mejora continua de la calidad sanitaria de la leche, se deberá comprobar la implementación de al menos dos medidas higiénicas realizadas durante el ordeño como son: limpieza e higiene del equipo e implementos utilizados; preparación de material de equipo; técnicas adecuadas de preordeño, ordeño y postordeño; manejo y almacenamiento del producto leche; entre otras.

**b) ESTRATO B.** Todos los requisitos de elegibilidad para recibir los apoyos del estrato A más:

Bovinos de carne y doble propósito, ovinos y caprinos:

- Programa de ajuste de carga animal acreditado por un Ing. Agrónomo Zootecnista titulado o un MVZ titulado o área afín.
- Programa de reposición de vientres acreditado por un MVZ titulado o área afín.

Ambos programas se entregarán por única vez en la visita del Evaluador Ganadero Autorizado.

Bovinos de carne y doble propósito:

- Diagnóstico de gestación acreditado por un MVZ titulado o áreas afines; se entregará por única vez en la visita del Evaluador Ganadero Autorizado.

Apicultura:

- Programa de cambio anual de reinas certificadas en al menos el 50% de las colmenas apoyadas. Se verificará su cumplimiento en todas las visitas del Evaluador Ganadero Autorizado.
- Programa de cambio anual de 2 panales viejos por hojas de cera estampada, en todas las colmenas apoyadas. Se verificará su cumplimiento en todas las visitas del Evaluador Ganadero Autorizado.

En el caso de apicultura, todas las prácticas a implementar deberán apegarse a lo contenido en el Manual de Buenas Prácticas de Producción de la miel.

Los beneficiarios del PROGAN que soliciten aretes adicionales a los que tienen derecho para los vientres o colmenas apoyadas, no adquieren compromisos diferentes a los antes establecidos.

#### **Evaluación Técnica.-**

Se establecen Evaluaciones Técnicas con el objeto de verificar y valorar la realización de las prácticas inducidas a través de los apoyos del PROGAN, que serán realizadas por técnicos en el ejercicio libre de su profesión, previamente autorizados por la SAGARPA y cuyo costo será cubierto por la SAGARPA. Dicha Evaluación Técnica será obligatoria, en los términos establecidos en el Artículo 10 de estos Lineamientos y en los Artículos 6, 7 y 55 de las Reglas de Operación, para todos los beneficiarios.

Quedan exentos de estas Evaluaciones Técnicas, los beneficiarios de aretes que no son beneficiarios del PROGAN.

**Artículo 13.- TIPO DE APOYOS:** A los beneficiarios dictaminados como positivos se les otorgarán, los apoyos establecidos en la Fracción I, del Artículo 41 de las Reglas de Operación:

**Artículo 14.- MONTO MAXIMO DE APOYO DIRECTO:** Los apoyos serán de acuerdo al presupuesto disponible y se distribuirán bajo los siguientes criterios:

**Estrato A.** Personas físicas, con una escala productiva igual o mayor a 5 unidades animal (U.A.) y 10 colmenas para el caso de productores apícolas, e igual o menor a 35 U.A. medidas por vientres bovinos de carne o leche, y sus equivalentes, considerando por cada U.A. bovina: 5 vientres ovinos o 6 vientres caprinos o 5 colmenas; así como los ejidos y comunidades. De acuerdo a lo siguiente:

Apoyo directo para la inducción de prácticas tecnológicas de producción sustentable.

ESPECIE	VIENTRES O COLMENAS	APOYO POR VIENTRE O COLMENA
Bovinos carne y doble propósito.	5-35 Vientres	\$412.50
Ovinos	25-175 Vientres	\$82.50
Caprinos	30-210 Vientres	\$68.75
Bovinos lecheros (sistema de lechería familiar)	5-35 Vientres	\$412.50
Apícola*	10-175 Colmenas	\$82.50

\* El valor menor de este estrato para el sistema apícola (10 colmenas), se ajustó para poder cumplir la meta de cobertura.

**Estrato B.** Personas físicas o morales con una escala productiva superior a la definida para el Estrato A. El máximo a apoyar será de 300 U.A. bovinas por productor beneficiado, medidas por los vientres y sus equivalentes en las diferentes especies, por persona física. De acuerdo a lo siguiente:

Apoyo directo para la inducción de prácticas tecnológicas de producción sustentable.

<b>ESPECIE</b>	<b>VIENTRES O COLMENAS</b>	<b>APOYO POR VIENTRE O COLMENA</b>
Bovinos carne y doble propósito.	36-300 Vientres	\$330.00
Ovinos	176-1500 Vientres	\$66.00
Caprinos	211-1800 Vientres	\$55.00
Bovinos lecheros (sistema de lechería familiar)	NO APLICA	NO APLICA
Apícola*	176-1500 Colmenas	\$66.00

Para los productores con escala productiva entre 36 y 43 vientres o sus equivalentes en las diferentes especies, se les pagará un monto equivalente al máximo del Estrato "A" (\$14,437.50).

El número de unidades animal registrado en la Solicitud de Apoyo será el máximo sobre la cual se calcularán los estímulos durante la duración del Programa (2008-2012).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO LXXI**  
**SOLICITUD DE APOYO PROGAN**  
**CAMPOS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES PARA EL PROGAN 2011-2012**

**DATOS GENERALES**

(Lo llenan todos los productores solicitantes)

DATOS DEL SOLICITANTE								
*Nombre(s) o Razón Social:								
<sup>1</sup> Primer apellido:					<sup>1</sup> Segundo Apellido:			
<sup>1</sup> CURP:					<sup>2</sup> RFC con homoclave:			
Teléfono:			Fax:			Correo electrónico:		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE								
*Tipo de asentamiento humano:	( ) Colonia	( ) Ejido	( ) Fraccionamiento	( ) Hacienda	( ) Manzana	( ) Ranchería	( ) Otro ( <i>especificar</i> ):	
*Nombre del asentamiento humano:								
*Tipo de vialidad:	( ) Avenida	( ) Boulevard	( ) Calle	( ) Callejón	( ) Calzada	( ) Periférico	( ) Privada	( ) Otro ( <i>especificar</i> ):
*Nombre de vialidad:								
*Número exterior 1:		Número exterior 2:		Número interior:		*Código Postal:		
*Referencia 1 (entre vialidades):								
Referencia 2 (vialidad posterior):					Referencia 3 (Descripción de ubicación):			
*Localidad:			*Municipio:			*Estado:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL								
(Llenar en caso de personas morales)								
<sup>2</sup> Nombre(s):								
<sup>2</sup> Primer apellido:					<sup>2</sup> Segundo Apellido:			
<sup>2</sup> CURP:					RFC con homoclave:			

*\*Campos obligatorios.*

*<sup>1</sup>Campos obligatorios para personas físicas.*

*<sup>2</sup>Campos obligatorios para personas morales.*

Número de UPP:	
Latitud Norte:	Longitud Oeste:
Tenencia: - Selecciona una opción - Docto. Acreditación: - Selecciona una opción -	
Superficie total de la UPP (hectáreas):	

**CAMPOS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES PARA EL PROGAN 2011-2012**

**BOVINOS CARNE Y DOBLE PROPOSITO**

Principal Finalidad Zootécnica: - Selecciona una opción	
Organización Ganadera: - Selecciona Opción -	
Nombre de la Organización:	
No. Patentes Ganadera:	Razas o cruza:

## Inventario ganadero total

	Vientres	Crías	Sementales	Vaquillas	Novillos	Total Cabezas
Bovinos Carne						
Bovinos leche						
Ovinos						
Caprinos						
Caballos						
Mulas						
Burros						

No. de vientres para los que solicita apoyo:	
No. Crías paridas al año:	Destetadas: Medio de diagnóstico de gestación: - Selecciona una opción-
Programa de desechos:	Sí No

Sanidad	
<b>Manejo Preventivo:</b>	
Tuberculosis:	Sí No Brucelosis: Sí No Derrienge: Sí No
<b>Médica contra</b>	
Parásitos Internos:	Sí No Parásitos externos (garrapata) Sí No

<b>Pastoreo</b>	
Sistema de pastoreo:	Sí No No. Potreros actuales: Sistema Potrero: - Selecciona una opción -
Utiliza esquilmos:	Sí No. Suplementación mineral: Sí No Superficie Cercada (hectáreas):

<b>Obras y Prácticas</b>	
La UPP cuenta con obras de conservación de suelo y agua:	Sí No Cuáles:
Actualmente se llevan a cabo prácticas de reforestación:	Sí No Especies:
Recibe Asistencia Técnica Permanente:	Sí No
Fecha solicitud:	

**CAMPOS DE SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES PARA EL PROGAN 2011-2012****BOVINOS DE LECHE****(Lechería familiar)**

Principal Finalidad Zootécnica: - Selecciona una opción	
Organización Ganadera: - Selecciona Opción -	
Nombre de la Organización:	
No. Patentes Ganadera:	Razas o cruzas:

## Inventario ganadero total

	Vientres	Crías	Sementales	Vaquillas	Novillos
Bovinos leche					

No. de vientres para los que se solicita apoyo:
---

Razas o cruzas:		
Litros promedio por vaca/día:	Duración de la lactancia:	días
Porcentaje fertilidad:	%	

<b>Sanidad</b>								
<b>Manejo Preventivo:</b>								
Tuberculosis:	Sí	No	Brucelosis:	Sí	No	Derrienge:	Sí	No

<b>Médica contra:</b>					
Parásitos Internos:	Sí	No	Parásitos externos (garrapata):	Sí	No
Recibe asistencia técnica permanente:	Sí		No		

Fecha de solicitud:
---------------------

**CAMPOS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES PARA EL PROGAN 2011-2012****OVINOS**

Principal Finalidad Zootécnica: - Selecciona una opción	
Organización Ganadera: - Selecciona Opción -	
Nombre de la Organización:	
No. Patentes Ganadera:	Razas o cruza:

## Inventario ganadero total

	Vientres	Crías	Sementales	Vaquillas	Novillos	Total Cabezas
Bovinos Carne						
Bovinos leche						
Ovinos						
Caprinos						
Caballos						
Mulas						
Burros						

No. de vientres para los que solicita apoyo:	
No. Crías paridas al año:	Destetadas: Medio de diagnóstico de gestación: - Selecciona una opción-
Programa de desechos:	Sí No

Sanidad									
<b>Manejo Preventivo:</b>									
Tuberculosis:	Sí	No	Brucelosis:	Sí	No	Derrienge:	Sí	No	
<b>Médica contra</b>									
Parásitos Internos:	Sí	No	Parásitos externos (garrapata)	Sí	No				

<b>Pastoreo</b>									
Sistema de pastoreo:	Sí	No	No. Potreros actuales:	Sistema Potrero: - Selecciona una opción -					
Utiliza esquimos:	Sí	No	Suplementación mineral:	Sí No Superficie Cercada (hectáreas):					

<b>Obras y Prácticas</b>			
La UPP cuenta con obras de conservación de suelo y agua:	Sí	No	Cuáles:
Actualmente se llevan a cabo prácticas de reforestación:	Sí	No	Especies:
Recibe Asistencia Técnica Permanente:	Sí	No	
Fecha solicitud:			

**CAMPOS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES PARA EL PROGAN 2011 – 2012****CAPRINOS**

Principal Finalidad Zootécnica: - Selecciona una opción	
Organización Ganadera: - Selecciona Opción -	
Nombre de la Organización:	
No. Patentes Ganadera:	Razas o cruza:

## Inventario total

	Vientres	Crías	Sementales	Vaquillas	Novillos	Total Cabezas
Bovinos Carne						
Bovinos leche						
Ovinos						
Caprinos						
Caballos						
Mulas						
Burros						

No. de vientres para los que solicita apoyo:		
No. Crías paridas al año:	Destetadas:	Medio de diagnóstico de gestación: - Selecciona una opción-
Programa de desechos:	Sí	No

<b>Sanidad</b>								
<b>Manejo Preventivo:</b>								
Tuberculosis:	Sí	No	Brucelosis:	Sí	No	Derrienge:	Sí	No
<b>Médica contra</b>								
Parásitos Internos:	Sí	No	Parásitos externos (garrapata)	Sí	No			

<b>Pastoreo</b>								
Sistema de pastoreo:	Sí	No	No. Potreros actuales:	Sistema Potrero: - Selecciona una opción -				
Utiliza esquilmos:	Sí	No	Suplementación mineral:	Sí	No	Superficie Cercada (hectáreas):		

<b>Obras y Prácticas</b>			
La UPP cuenta con obras de conservación de suelo y agua:	Sí	No	Cuáles:
Actualmente se llevan a cabo prácticas de reforestación:	Sí	No	Especies:
Recibe Asistencia Técnica Permanente:	Sí	No	
Fecha solicitud:			

**CAMPOS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES PARA EL PROGAN 2011-2012****APICULTURA**

Organización Apícola: - Seleccionar opción -
Nombre de la Organización:

Principal Propósito del Apiario y Volumen de Producción Anual:
1. - Seleccionar Opción -
2. - Seleccionar Opción -
3. - Seleccionar Opción -
Número de colmenas en producción:                      =                      Unidades Animal
No. De colmenas para las que solicita apoyo:

Número de colmenas vacías: kilos de miel promedio por colmena por año:
Moviliza colmenas:                      Sí                      No                      Número de colmenas en producción en que cambia panales:
Número de panales que reemplaza en cada cámara de cría al año:
Número de colmenas en producción en que cambia reinas certificadas al año:
Suministra alimentación artificial:                      Sí                      No                      Recibe asistencia técnica especializada: -Seleccionar una Opción -

<b>Sanidad</b>
<b>Aplica algún tratamiento contra:</b>
Varroa:    Sí                      No                      Loque Americana:    Sí                      No                      Loque Europea:    Sí                      No
Nosema:    Sí                      No                      Cría de cal:    Sí                      No                      Cría de Piedra:    Sí                      No
Acariosis:    Sí                      No
Cuenta con Constancia de Tratamiento contra varroasis expedida durante 2007:                      Sí                      No
Fecha de solicitud:

Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción III de las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este programa.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría ([www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”